
 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR

### MUNICIPIO DE OVEJAS<sup>1</sup>


Equipo Base Municipal de Ovejas  
 Subdirección de Planeación Operativa  
 Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural  
 Agencia Nacional de Tierras  
 Ovejas - Sucre  
 2018

<sup>1</sup> Código DANE 70508


 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS AVANZAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

## ACRÓNIMOS

ANT:	Agencia Nacional de Tierras.
ART:	Agencia de Renovación del Territorio.
CM	Catastro Multipropósito
CMDR	Comités Municipales de Desarrollo Rural
DAICMA:	Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal
DANE:	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DGOSPR:	Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT
DNP:	Departamento Nacional de Planeación
DPAP:	Documento Preliminar de Análisis Predial
EBM:	Equipo Base Municipal de la Agencia Nacional de Tierras
EOT:	Esquema de Ordenamiento Territorial.
FNA:	Fondo Nacional Agrario
IDEA:	Instituto de Desarrollo Rural
IDEAM:	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
IGAC:	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER:	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA:	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
MADR:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS:	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAP:	Mina antipersonal
MUSE:	Munición sin explotar
ORIP:	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
OSPR:	Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
PBOT:	Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
PDET:	Planea de Desarrollo con Enfoque Territorial

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>UNIDOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

PNIS:	Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
POSPR:	Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
POT:	Plan de Ordenamiento Territorial.
RUPTA:	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
SIG:	Sistema de Información Geográfica
SIMICI:	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI)
SISBEN:	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales
SNR:	Superintendencia de Notariado y Registro
SPO:	Subdirección de Planeación Operativa.
SSIT:	Subdirección de Sistemas de Información
UARIV:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
UGT:	Unidades de Gestión Territorial
UNAT:	Unidad Nacional de Tierras Rurales
UPRA:	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
URT/ UAEGRTD:	Unidad de Restitución de Tierras
FMI:	Folio de Matrícula Inmobiliaria.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

## GLOSARIO

**Baldío:** Son aquellos bienes que, conforme a la Constitución y al Código Civil, pertenecen a la Nación por carecer de otro dueño y encontrarse situados dentro de sus límites territoriales

**Barrido predial masivo:** Metodología de intervención en el territorio que comprende el levantamiento de información predial de manera masiva, integrada y participativa. Masiva: Se atiende en forma simultánea un número plural de casos de una misma zona buscando así lograr economías de escala y una amplia difusión y legitimación, de las actividades entre la comunidad. Integrada: Los trabajos sociales, jurídicos y catastrales contemplados en el proceso se realizan de manera integrada a fin de que toda persona o entidad vinculada a la intervención conozca los detalles de los casos y complementa, desde su especialidad, la atención a la comunidad. Participativo: Se promueve la vinculación activa de las comunidades en las diferentes etapas del proceso. (Guía de Formalización de la Propiedad Rural por Barrido Predial. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2016)

**Bien inmueble:** Es aquel que no es susceptible de trasladarse sin afectar su naturaleza.


**Cartografía Social:** Es una propuesta conceptual y metodológica que permite construir un conocimiento integral del territorio de un grupo social, utilizando instrumentos técnicos y vivenciales, basadas predominantemente en el uso de mapas y elementos gráficos que son trabajados con la comunidad y a partir de su percepción del territorio.

**Catastro:** Es el inventario o censo de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

**Catastro Multipropósito:** Es la herramienta que permitirá que la administración, gestión y gobernanza de las tierras rurales, parta desde la disposición y conocimiento real de la situación de los predios y de sus tenedores, ocupantes, poseedores y propietarios.

**Distribución de la propiedad rural:** Es la forma en que se configura la relación de los propietarios con los predios rurales. La propiedad rural puede ser distribuida de manera igual o desigual, concentrada o fraccionada, uniforme, unimodal o multimodal y distribuirse en diferentes tipos de propietarios y usos.

**Socio Estratégico - Operador:** Equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia. El Socio Estratégico puede ser seleccionado por la ANT por su experiencia en temas de tierras mediante un convenio y/o acuerdo de colaboración o por medio de un proceso contractual de mérito. Para el caso de Ovejas a la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo Internacional "USAID" a través de su Programa de Tierras y Desarrollo Rural (PTDR), suscribieron una carta de intención el once (11) de diciembre de 2016 con el objeto de validar el "Modelo de reconocimiento y asignación de derechos de propiedad usando barrido predial integral".

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

**Enajenar:** Acto jurídico mediante el cual se trasmite a otro la propiedad de una cosa, bien a título oneroso o gratuito.

**Escritura pública:** Es un documento público en el que se hace constar ante un notario público un determinado hecho, derecho o negocio.

**Folio de matrícula inmobiliaria:** Es un documento destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionadas con la constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

**Función ecológica de la propiedad rural:** Es el deber del titular del derecho de dominio, para que en su relación con el bien rural y en ejercicio de las atribuciones propias del mismo, procure la realización de la garantía constitucional al ambiente sano y los derechos de generaciones futuras.

Es inherente a la función social de la propiedad, ya que el propietario no sólo debe respetar los derechos de los miembros de la sociedad de la cual hace parte (función social de la propiedad) sino que incluso sus facultades se ven limitadas por los derechos de quienes aún no han nacido, es decir de las generaciones futuras, conforme a la idea del desarrollo sostenible. Por ello el ordenamiento puede imponer incluso mayores restricciones a la apropiación de los recursos naturales o a las facultades de los propietarios de los mismos (C-126/98)

**Función social de la propiedad:** Consiste en que el derecho de propiedad debe ser ejercido en forma tal que no perjudique, sino que beneficie a la sociedad, dándole la destinación o uso acorde con las necesidades colectivas y respetando los derechos de los demás (SC-595/95). Por lo tanto, la función social implica moderar y restringir el alcance del derecho de propiedad sin desconocer una esfera de autonomía del propietario (SC-589/95). Es entonces que es legítimo que el Estado intervenga en el derecho de propiedad suprimiendo ciertas facultades, condicionando su ejercicio y obligando al propietario a asumir determinadas cargas (SC-006/93).

**Geodatabase:** Es una colección de datasets geográficos de varios tipos contenida en una carpeta de sistema de archivos común o una base de datos. Las geodatabases tienen diversos tamaños, distinto número de usuarios, pueden ir desde pequeñas bases de datos de un solo usuario generadas en archivos hasta geodatabases de grupos de trabajo más grandes, departamentos o geodatabases corporativas a las que acceden muchos usuarios.


**Imprescriptible:** Es aquello que no es susceptible de adquirirse por el paso del tiempo.

**Inalienable:** Bien que está por fuera del comercio, no es negociable, no se puede vender.

**Inembargable:** Bien que está excluido de la ejecución y no puede ser embargado, no se puede limitar para garantizar un préstamo o un proceso judicial.

**Lindero:** Es la línea que delimita un predio.

*Handwritten signature*

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

**Levantamiento Topográfico:** Conjunto de procedimientos y operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la Tierra, por medio de medidas según los tres elementos del espacio (distancia, dirección y elevación) plasmado su representación en un plano.

**Ocupación:** Es la forma de tenencia sobre predios baldíos que, pese a no constituir propiedad, genera en quien la ejerce a partir de actos de explotación y aprovechamiento económico, la expectativa de adquirirla mediante título expedido por la Agencia Nacional de Tierras


**Ordenamiento Social de la propiedad rural:** "El conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural" (UPRA, 2015-I citado en (Subdirección de Planeación Operativa-ANT, 2016).

**Ordenamiento Territorial Rural:** Es un proceso político-técnico-administrativo orientado a la organización, planificación y gestión del uso y ocupación del territorio rural, en función de las características, potenciales y restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político-institucionales. Este proceso debe ser participativo e interactivo y basarse en objetivos explícitos que propicien el uso inteligente y justo del territorio, en función de un modelo de ordenamiento rural con visión de largo plazo, aprovechando oportunidades, reduciendo riesgos, protegiendo los recursos en el corto, mediano y largo plazo y repartiendo de forma racional los costos y beneficios del uso territorial. (Resolución 129 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural)

**Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural:** Es un instrumento de planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas localizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social y ecológica. Dichos planes se desarrollarán a través de procesos de participación comunitaria e institucional para garantizar una intervención eficiente y eficaz, en función de las necesidades territoriales. (Documento conceptual proceso de planificación de Ordenamiento Social de la Propiedad ANT, 2017)

**Planificación territorial rural:** La planificación territorial rural es un proceso ordenado, sistemático y participativo, de análisis de las condiciones pasadas, presentes y posibles futuros de las condiciones de la ruralidad multidimensional y multisectorial económica, social, ambiental e institucional y de la forma como se expresan espacialmente; durante el cual los actores y organizaciones locales conciben y acuerdan los asuntos estratégicos, alrededor de los cuales acuerdan una visión de desarrollo transformadora, con perspectiva de largo plazo, y se apropian y comprometen con las acciones necesarias para hacerla realidad.

**Posesión:** Será entendida como la tenencia, con ánimo de señor y dueño, de un bien inmueble de propiedad privada.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

**Predio:** Finca o tierra, conformada por una cantidad delimitada de terreno.

**Propiedad:** Es el derecho que permite a su titular usar, gozar y disponer de un bien inmueble con arreglo a la función social y ecológica de la propiedad y con plenas garantías de certeza y seguridad jurídica. Conforme lo ordena la ley en Colombia, para que la propiedad se configure se requiere de un título (escritura pública de compraventa, permuta, donación o sentencia de pertenencia para los de propiedad privada y resolución de adjudicación para el caso de los baldíos) y un modo (inscripción del respectivo título en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos)

**Restitución de tierras:** Es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. El Gobierno Nacional en el año 2011 expidió la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), por medio de la cual el Estado reconoce jurídicamente los daños que han sufrido miles de personas y comunidades por causa del conflicto armado interno, y quienes por ser víctimas de la violencia tienen derecho a que se haga justicia y a obtener una justa reparación. La restitución no depende de si quien reclama tiene títulos o no. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna.

**Seguridad Jurídica del derecho de propiedad:** Certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; y de estos con la realidad geográfica de los predios; de manera tal que no exista equivoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos; y de este derecho con relación al de los colindantes.


**Tenencia de la tierra:** Es la relación, definida jurídica o históricamente, entre la población, como individuos o grupos y la tierra

**Tenencia:** La que se ejerce sobre una cosa, no como dueño sino a nombre del dueño, reconociendo a otro con mejor derecho.

**Territorio rural:** Comprende las áreas y terrenos que, de conformidad con el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado por el Municipio, han sido clasificados como no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Comprende el suelo urbano en estricto sentido y el suelo suburbano.


**Tradicición:** Es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra parte la capacidad e intención de adquirirlo.

**Unidad de intervención:** Es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p><small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018


y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria. (Art. 5 Decreto 704 de 2017)

**Zona focalizada:** Área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura)


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

## Contenido

<b>ACRÓNIMOS.....</b>	<b>2</b>
<b>GLOSARIO .....</b>	<b>4</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>1. DIAGNÓSTICO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO .....</b>	<b>14</b>
<b>1.1. CONTEXTO TERRITORIAL.....</b>	<b>14</b>
1.1.1. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES BIOFÍSICAS MUNICIPALES.....	14
1.1.2. CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LA POBLACIÓN CAMPESINA Y SITUACIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS DEL MUNICIPIO.....	18
1.1.3. CONTEXTO HISTÓRICO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL ...	21
1.1.4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES TERRITORIALES PARA LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL .....	22
1.1.5. DESCRIPCIÓN DE RESTRICCIONES Y CONDICIONANTES LEGALES PRESENTES EN EL MUNICIPIO .....	26
<b>1.2. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR .....</b>	<b>33</b>
1.2.1. CARACTERIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PREDIAL MUNICIPAL .....	33
1.2.2. ANÁLISIS DE NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PREDIOS RURALES OBJETO DE BARRIDO PREDIAL CON BASE EN LA INFORMACIÓN COMUNITARIA .....	34
1.2.3. RELACIÓN JURÍDICA CON LA TENENCIA .....	35
1.2.4. ANÁLISIS DE PROCESOS EN TRÁMITE COMPETENCIA DE LA ANT.....	36
1.2.5. CARACTERIZACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN ASENTADA EN LOS PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO .....	37
<b>2. COMPONENTE ESTRATÉGICO.....</b>	<b>39</b>
<b>2.1. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL PARA EL BARRIDO PREDIAL .....</b>	<b>39</b>
2.1.1. UNIDAD DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL .....	40
2.1.2. RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BARRIDO PREDIAL.....	41
2.1.3. LINEAMIENTOS PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES ESPECIALES EN EL BARRIDO PREDIAL.....	43
<b>2.2. PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DEL POSPR.....</b>	<b>44</b>
2.2.1. PROCESOS MISIONALES COMPETENCIA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS. 45	
2.2.2. PROCESOS MISIONALES COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA.....	47
2.2.3. IDENTIFICACIÓN PROCESOS DE LA PROPIEDAD RURAL COMPLEJOS Y POR DETERMINAR EN EL MARCO DEL BARRIDO PREDIAL.....	48
<b>2.3. ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL .....</b>	<b>49</b>
2.3.1. PARTICIPACIÓN: FORTALECIMIENTO COMITÉ DE MUJERES Y PROMOTORES DE LA TIERRA.....	49
2.3.2. GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL LOCAL .....	51
2.3.3. ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARA EL BARRIDO PREDIAL. ....	51
2.3.4. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA PROMOCIÓN DEL BARRIDO PREDIAL .....	52
<b>3. MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BARRIDO PREDIAL .....</b>	<b>54</b>

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

<b>4. PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN .....</b>	<b>56</b>
<b>5. ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....</b>	<b>58</b>
5.1. INFORMES PERIÓDICOS .....	58
5.2. FLUJO DE LA RECOLECCIÓN, VALIDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN. ....	58
5.3. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.....	58
5.4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO COMUNITARIO E INSTITUCIONAL.....	59
<b>6. BIBLIOGRAFIA .....</b>	<b>60</b>

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018


### INDICE DE TABLAS

TABLA 1. DISTRIBUCIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA A PARTIR DE INFORMACIÓN COMUNITARIA .....	16
TABLA 2. RELACIÓN DE MUNICIPIOS Y NÚMERO DE PREDIOS ENTRE EL LÍMITE POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE OVEJAS .....	18
TABLA 3. POBLACIÓN TOTAL Y DENSIDAD POR CORREGIMIENTO MUNICIPIO OVEJAS – SISBEN 2016.....	19
TABLA 4. ORGANIZACIONES ÉTNICAS RECONOCIDAS ANTE MINISTERIO DEL INTERIOR.....	20
TABLA 5. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE RESTRICCIÓN POR INFRAESTRUCTURA.....	27
TABLA 5. INVENTARIO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EMITIDAS PARA EL MUNICIPIO DE OVEJAS.....	28
TABLA 7. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DISPONIBLE POSPR OVEJAS.....	34
TABLA 8. RELACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS POR NATURALEZA JURÍDICA MUNICIPIO DE OVEJAS .....	34
TABLA 9. RELACIÓN DE DERECHOS SEGÚN TIPO DE FUENTE MUNICIPIO DE OVEJAS.....	35
TABLA 10. NÚMERO, TIPO Y ESTADO DE PROCESOS MISIONALES EN TRÁMITE MUNICIPIO DE OVEJAS.....	36
TABLA 11. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN BARRIDO PREDIAL POR CORREGIMIENTO – MUNICIPIO DE OVEJAS .....	42
TABLA 12. NÚMERO DE CASOS POR TIPO DE PROCESO MISIONAL A TRAMITAR POR LA DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS DE LA ANT .....	45
TABLA 13. RELACIÓN DE NÚMERO Y TIPO DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL BARRIDO PREDIAL.....	51
TABLA 14. PRESUPUESTO PRELIMINAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DE OVEJAS.....	56

### INDICE DE MAPAS

MAPA 1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS.....	15
MAPA 2. PREDIOS OVEJAS EN CONFLICTO LIMÍTROFE CON MUNICIPIOS VECINOS .....	17
MAPA 3. MAPAS DE PRIORIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BARRIDO PREDIAL SEGÚN TEMPORADA DE LLUVIAS – MUNICIPIO DE OVEJAS .....	25
MAPA 4. SÍNTESIS RESTRICIONES Y CONDICIONANTES LEGALES PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS .....	31
MAPA 5. UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL PARA EL BARRIDO PREDIAL MUNICIPIO DE OVEJAS.....	40
MAPA 6. RUTA DE INTERVENCIÓN PARA EL BARRIDO PREDIAL MUNICIPIO DE OVEJAS.....	41
MAPA 7. PREDIOS EXCLUIDOS DE LA COMPETENCIA DE LA ANT – MUNICIPIO DE OVEJAS .....	44
MAPA 8. PROCESOS MISIONALES COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS DE LA ANT IDENTIFICADOS PRELIMINARMENTE EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS .....	46
MAPA 10. PROCESOS MISIONALES PRELIMINARES COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA ANT EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS .....	47
MAPA 11. PREDIOS POR DEFINIR EN EL BARRIDO PREDIAL – MUNICIPIO DE OVEJAS .....	48

*JRM/MA*

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>UNTES ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

## INTRODUCCIÓN


El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país, definió como su objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada. Para ello dentro de una de las cinco estrategias transversales estableció la transformación del campo, la cual esta enfocadas a reducir las brechas significativas entre las zonas urbanas y rurales, dado que en el campo se concentran los principales problemas de pobreza, falta de educación e infraestructura; adicionalmente, enfocarse en estos territorios debe permitir atender los problemas y consecuencias de la violencia relacionada con el conflicto armado cuyo mayor impacto se dio en las zonas rurales (Departamento Nacional de Planeación, 2014, págs. 27 - 33).

Para responder a estos objetivos, en el proceso de transformación institucional del sector rural, se creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT), Decreto Ley 2363 de 2015, cuyo propósito es ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural para lo cual, debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, el logro de la seguridad jurídica sobre esta, la promoción de su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, la administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la Nación (Decreto 2363 de 2015, Artículo 3). Para tal fin, la ANT debe formular y aprobar Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), instrumento de planificación mediante el cual debe organizar la actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a cumplir con el objetivo de la entidad (Artículo 2. Resolución 740 de 2017).

En este sentido, el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de manera específica, busca: i) fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural; ii) garantizar la participación ciudadana en la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad; iii) implementar la metodología del Barrido Predial Masivo; iv) lograr la consolidación de expedientes sobre asuntos de acceso a tierras y seguridad jurídica que soporten las decisiones de fondo de la Agencia Nacional de Tierra; y v) dar cumplimiento a la política de ordenamiento social de la propiedad rural. Para el cumplimiento de estos dos objetivos, la Agencia a partir de su equipo técnico, recopila y procesa información secundaria (obtenida del cruce de registros administrativos de catastro y registro), e información comunitaria, (recopilada a partir de actividades participativas que se desarrollan directamente con los actores locales del municipio intervenido). El análisis de esta información es el insumo con el cual se formula el presente POSPR, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 44 del Decreto 902 de 2017.

Partiendo de la experiencia acumulada del Programa de Tierras y Desarrollo Rural (PTDR) de USAID que viene realizando de manera continuada desde el 2013 intervención en el municipio, se evidenció la importancia del desarrollo de procesos de ordenamiento social de la propiedad en Ovejas, dada la alta informalidad en la propiedad rural, la inequitativa distribución de la tierra como consecuencia del conflicto armado y los posteriores procesos de despojos de tierras que hoy día han corroborado entidades como la Unidad de Restitución de Tierras (URT).

Con el fin de dar respuesta a esta situación la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo Internacional "USAID" a través de su Programa de Tierras y Desarrollo Rural (PTDR), suscribieron una carta de intención el once (11) de

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

diciembre de 2016 con el objeto de validar el "Modelo de reconocimiento y asignación de derechos de propiedad usando barrido predial integral". De manera articulada, el Comité Operativo Directivo del proyecto piloto de Catastro Multipropósito mediante acta número 2 de noviembre 22 de 2016, prioriza el municipio de Ovejas en el marco del numeral 2 del artículo 16 del Decreto 2363 de 2015, y la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante la Resolución 1384 del 5 de octubre de 2017, ordena la remisión de expedientes de las subdirecciones de demanda a las subdirecciones de oferta para que estas últimas asuman a partir de ese momento la competencia para conocer y decidir sobre los casos que se encuentren en el municipio previamente priorizado por el Catastro Multipropósito .


En cumplimiento de lo suscrito, el PTRDR de USAID continuando con el proceso de acompañamiento al municipio en materia de tierras, define la contratación de una firma operadora para el desarrollo del objeto y alcance del modelo propuesto. Dicho operador, de manera articulada con el equipo técnico dispuesto por la ANT, ha venido realizando acciones de alistamiento comunitario y preparación técnica a lo largo del presente año, con el objeto de facilitar una efectiva aplicación de la metodología de barrido predial y formulación del presente Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) para el municipio de Ovejas.

Estas actividades se componen del aprestamiento y análisis de información secundaria disponible para el municipio de Ovejas, preparación de insumos técnicos e instalación de red geodésica, la socialización del proyecto y realización de talleres de cartografía social por corregimiento que permitieran el acopio de información comunitaria inicial del contexto del municipio, y finalmente, la realización de jornadas técnico jurídicas por cada uno de los corregimientos, como estrategia para el levantamiento de información comunitaria sobre la identificación física de posibles nuevos predios, sus calidades jurídicas y reconocimiento de nuevos derechos asociados. Éstas últimas, fueron lideradas por el equipo técnico del proyecto desde sus diferentes componentes (jurídico, social y catastral), pero con el apoyo y gestión de los y las lideresas rurales de Ovejas, quienes han venido consolidándose como los principales promotores del proceso de tierras en el municipio. Todas se realizan de manera articulada con el equipo técnico de ANT, el cual se compone de profesionales multidisciplinarios que acompañan el proceso desde el nivel nacional y municipal, a través de los equipos bases municipales.

En este sentido, el plan se organiza en tres apartados: Primero, presenta el diagnóstico general del ordenamiento social en el municipio, en el cual, de manera preliminar, se establece el contexto territorial general y la caracterización detallada de los predios objeto de intervención de la ANT. Segundo, desarrolla el componente estratégico, en el que se establece la ruta de intervención para el barrido predial; se determinan las posibles actuaciones misionales de competencia de la ANT y la estrategia de intervención comunitaria e institucional que se requiere para el fortalecimiento del proceso. A partir de estos procesos se presenta la matriz estratégica preliminar para la implementación del plan. Finalmente, el tercer apartado, consigna el esquema de seguimiento y evaluación.

Es importante señalar que la información incluida en el presente Plan debe ser considerada de carácter preliminar, dado que la misma debe ser verificada a la luz de los resultados obtenidos en el barrido predial y, en consecuencia, ajustada en el marco de la etapa de actualización definida en la Resolución 740 de 2017.

*ANOMA*

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p>¡UNTOS ABIERTOS LAS PUERTAS AL PROGRESO!</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

## 1. DIAGNÓSTICO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

Este capítulo se compone del análisis de las condiciones en el territorio que deben ser consideradas para el ordenamiento social de la propiedad. Parte del diagnóstico general del municipio según sus condiciones físicas, administrativas y poblacionales, así como de posibles restricciones o condicionantes legales para la intervención. Posteriormente, presenta la caracterización predial preliminar en la cual se determina el número de posibles predios objeto del barrido predial, la naturaleza jurídica, la relación de tenencia y la información sobre las comunidades que fue recolectada en los ejercicios de cartografía social.

### 1.1. CONTEXTO TERRITORIAL


En el marco del enfoque territorial que orienta la política de ordenamiento social de la propiedad, el presente acápite expone las características biofísicas, históricas, sociales y legales propias del municipio de Ovejas que se consideran más relevantes en relación con la situación de tenencia de la propiedad rural, en la medida en que explican la existencia de ciertas condiciones estructurales hoy presentes en el territorio o, porque determinan las actuaciones que desde la ANT se deberán llevar a cabo para resolver aquellas situaciones imperfectas en materia de tenencia de la tierra que se identifiquen.

Bajo este contexto, este punto pretende abordar cinco grandes componentes:

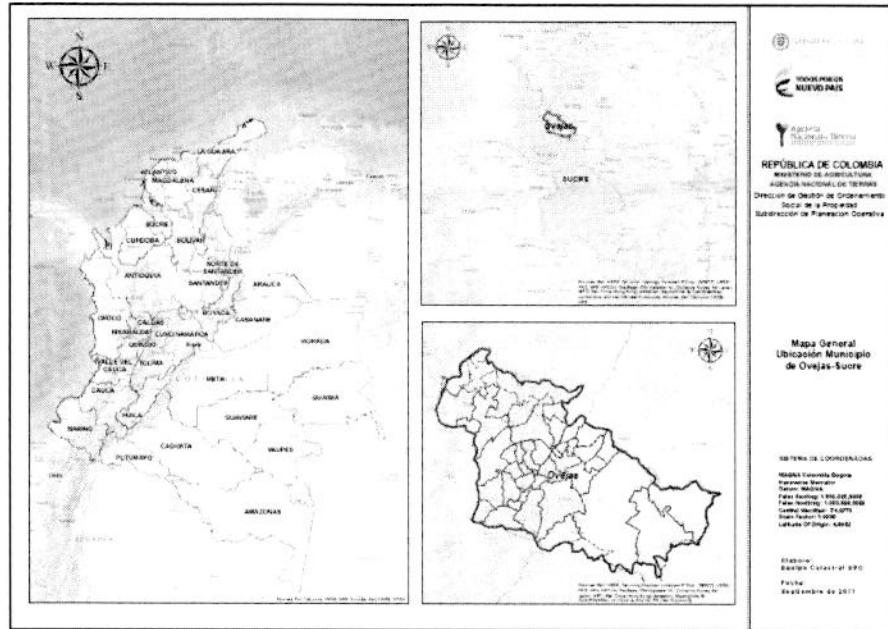
- i) la descripción geográfica general del municipio, en la cual se aborda la localización y descripción de aspectos biofísicos y de organización político administrativa territorial, que se consideran son base para la puesta en marcha de la fase operativa del barrido predial.
- ii) La caracterización preliminar de la población campesina y étnica local, la cual presenta una descripción demográfica y socioeconómica general que es determinante para conocer previamente las y los actores sujetos de atención.
- iii) La caracterización general del contexto del conflicto armado y su vínculo con las problemáticas de ordenamiento social de la propiedad rural presentes en el municipio de Ovejas.
- iv) La identificación de restricciones y condicionantes legales que tienen lugar en el área rural del municipio y que podrían imposibilitar o determinar el alcance de las actuaciones administrativas que se adelanta por parte de la ANT para ordenar la propiedad.

#### 1.1.1. Localización y descripción de condiciones biofísicas municipales

Ovejas es un municipio del Departamento de Sucre, localizado a 154 km al sudeste de Cartagena de Indias y a 41 km de distancia de Sincelejo. Este municipio hace parte de la subregión de los Montes de María, en el sistema orográfico de la Serranía de San Jacinto, muy cerca del litoral Caribe colombiano. Colinda con los municipios de El Carmen de Bolívar y Córdoba en el Departamento de Bolívar y con los municipios sucreños de San Pedro, Los Palmitos, Colosó y Chalán. (Mapa 1).

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

Mapa 1. Localización geográfica del municipio de Ovejas



Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2017.

Su población proyectada para el 2017 es de 21.091 habitantes, distribuidos entre 11.947 habitantes urbanos y 9144 rurales con base en la información disponible del DANE (Censo 2005). Tiene una extensión aproximada de 45.700 hectáreas, de las cuales el 99.2% está clasificado por su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) como suelo rural, el cual incluye según la información cartográfica del EOT centros poblados rurales y área rural dispersa<sup>2</sup>


A partir de la información cartográfica, se identifican 15 cuerpos de agua (nombrados por los habitantes del territorio como Arroyos), de tamaño intermedio que atraviesan el municipio en diferentes lugares, cuyas rondas deberán ser identificadas y finalmente determinadas como áreas públicas de uso común. A saber: Arroyo Pechilin, Mancomojan, Arenal, La Bomba, EL Floral, Salitral, Cañada El Cañito, Juan Chevo, Patricio, Joney, El Agua, Ovejitas, Masinga y El Ojito; además de la ciénaga Canutal que ocupan 0.01% del área del municipio.

- **Delimitación político administrativa del área rural del municipio**

La distribución político administrativa descrita en el EOT aprobado bajo el Acuerdo Municipal No. 035 de 30 noviembre del 2004, establece que el municipio se encuentra compuesto por: 11 corregimientos, 23 veredas y 15 caseríos rurales. Sin embargo, teniendo en cuenta que el actual EOT del municipio ya cumplió con su vigencia de largo plazo<sup>3</sup>, se realizó corroboración de la información establecida en este instrumento con las

<sup>2</sup> Confirmación en reunión con Secretaria Municipal de Planeación de Ovejas en junio 7 de 2017.  
<sup>3</sup> El EOT vigente para el municipio de Ovejas, se aprueba en el año 2004 con un horizonte de planeación de largo plazo al año 2012. Lo que constituye un vencimiento de aproximadamente 5 años, en el cual no se ha llevado a cabo el proceso de revisión y ajuste estructural.

*Handwritten signature*

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>UNIDOS ABIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

comunidades participantes, identificando que varios de los nombres relacionados como veredas obedecen a predios u otras formas de organización territorial como corregimiento y caseríos.


En consecuencia, una de las primeras tareas que realizó el equipo base municipal de la ANT fue elaborar una propuesta de organización territorial ajustada con los líderes locales que permitiera la identificación de unidades de intervención territorial<sup>4</sup> más acorde a la realidad del municipio y facilitara la ejecución del barrido predial masivo. Como resultado de dicho ejercicio, se expone la siguiente tabla:

Tabla 1. Distribución político administrativa identificada a partir de información comunitaria

CORREGIMIENTO	VEREDA	AREA_HA	% RESPECTO AL ÁREA TOTAL DEL MUNICIPIO <sup>5</sup>
LA PEÑA	OVEJITAS	205,738	0,46
	LA PEÑA	2402,115	5,4
	SANTA RITA	1227,574	2,76
CHENGUE	EL TESORO	692,07	1,55
	CHAPARRAL		
	EL OREJERO		
DON GABRIEL	BUENOS AIRES	359,678	0,81
	NARANJAL		
PIJIGUAY	PEDREGAL	519,225	1,17
	CAPIRO	762,952	1,71
	EL PALMAR	1557,814	3,5
	VILLA COLOMBIA	506,523	1,14
	EL ZAPATO	1959,468	4,4
	MIRAMAR	No se cuenta con información	No se cuenta con información
ALMAGRA	EUROPA	901,552	2,03
	ALEMANIA	474,384	1,07
	LOS ANDES	452,954	1,02
	LAS MERCEDES	No se cuenta con información	No se cuenta con información
	MAMONCITO	299,87	0,67
	SANTA FE	896,404	2,01
	JONEY	No se cuenta con información	No se cuenta con información
	BAJO LA PALMA	No se cuenta con información	No se cuenta con información
CANUTALITO	PATIVACA	3147,965	7,07
	CINEGUETA		
	CAÑITO		
	EL DESVELO		

<sup>4</sup> En cumplimiento del artículo 5 de la resolución 740 de 2017, se determinó que unidad intervención es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria

<sup>5</sup> Al ser éste el resultado del cruce de información contenida en el EOT de 2004, con información suministrada por la comunidad comunitaria, se evidencia que no todas las veredas cuentan con información sobre su área. Como resultado, no es posible obtener una distribución del 100% del área del municipio entre sus veredas.

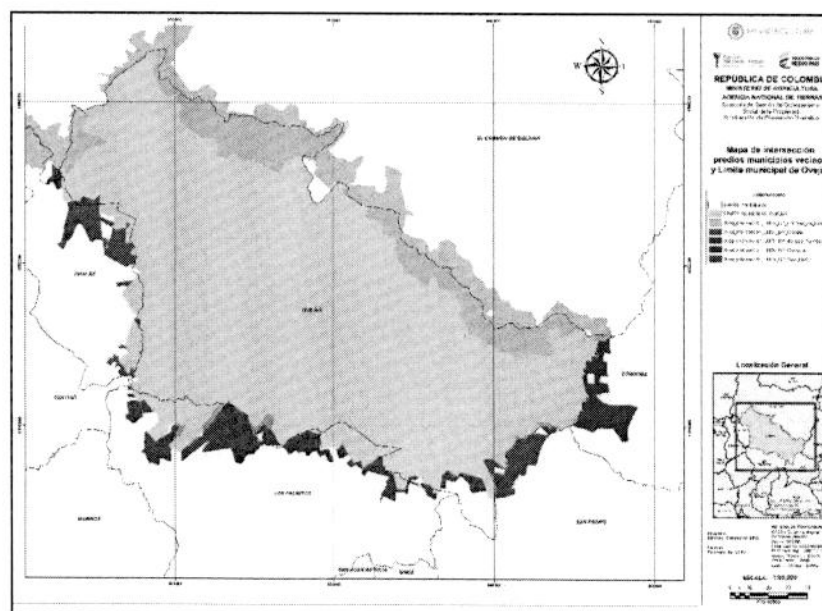
	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

CORREGIMIENTO	VEREDA	AREA_HA	% RESPECTO AL ÁREA TOTAL DEL MUNICIPIO <sup>5</sup>
CANUTAL	BERLIN	4688,835	10,53
	PUERTO PRINCIPE		
	EL LORENZANO		
	PALMARITO		
	LA ESPERANZA		
SAN RAFAEL	CAPITOLIO	1170,993	2,63
	SANTA ROSA NUMERO 1		
	SANTA ROSA NUMERO 1		
FLOR DEL MONTE	CENTRO MULA	7850,178	17,63
	LA CANTALETA		
	BAJO GRANDE		
	EL FLECHAL		
	AGUARICA		
	LOS JERINGOS		
SALITRAL	PARCIALIDAD INDIGENA	296,872	0,67
	MANCOMOJAN		
CABILDO INDIGENA VILUT, SAN JOSE DE ALMAGRA Y GALAPA	LOS NUMEROS	376,139	0,84
			1730,059


Fuente: Elaboración propia ANT – SPO con base en información comunitaria, 2017.

Por otro lado, en el municipio de Ovejas se identificó la existencia de inconsistencias entre la base catastral y los límites político administrativos del municipio, en donde la información geográfica permite evidenciar áreas en blanco (sin información predial al interior del municipio) o por el contrario superposición de predios más allá del límite municipal de Ovejas (Ver Mapa 2).

Mapa 2. Predios Ovejas en conflicto limítrofe con municipios vecinos



Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2017.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS AFRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

Esta situación fue consultada con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC - nacional) pudiendo determinar que, de todas las diferencias de colindancia previamente identificadas, sólo con el municipio de El Carmen de Bolívar (departamento de Bolívar) existe un conflicto limítrofe que actualmente es objeto de verificación técnica y posible deslinde por parte del IGAC. Respecto a este caso, es importante precisar que según Ley 1447/2011 art 1 el organismo encargado de resolver los conflictos limítrofes entre departamentos es el Congreso de la República, por lo cual es preciso continuar con el trabajo de articulación con el IGAC nivel nacional para verificar formalmente la existencia de dicha situación, así como estar a la espera del pronunciamiento del Congreso para finalmente determinar la competencia territorial de estos predios.

A partir de lo indicado y luego de realizarse la evaluación técnica catastral de rigor, fue posible determinar la existencia de 148 predios posiblemente afectados por el señalado conflicto limítrofe. Sin embargo, una vez valorada la situación se acuerda dentro del Comité Operativo de Campo que, dada la falta de pronunciamiento oficial al respecto, se continuará con la caracterización física y jurídica de estos predios vía barrido predial mientras se adelanta la clarificación de los límites territoriales por parte de las autoridades competentes a nivel nacional.

Por otra parte, el Mapa 2 muestra otras inconsistencias entre el área de los predios y los límites políticos administrativos de otros cuatro municipios que son: Córdoba, Chalan, Los Palmitos y San Pedro pertenecientes al departamento de Sucre. En esta situación se identificaron un total de 84 predios (ver Tabla 2), frente a los cuales el análisis físico y jurídico resultado del barrido predial deberá determinar a qué municipio corresponde más del 50% del área final del predio y finalmente, en la actualización del presente POSPR,

establecer si las actuaciones administrativas previamente identificadas podrán ser ejecutadas en el marco de la atención por oferta que actualmente cubre al municipio de Ovejas.

Tabla 2. Relación de municipios y número de predios entre el límite político administrativo de Ovejas


Municipios colindantes	Número de predios con superposición en límites político administrativos
Carmen de Bolívar	148
Córdoba	6
Chalan	17
Los Palmitos	45
San Pedro	16
Total	232

Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2017.

Nota: La revisión de la información detallada de cada

### 1.1.2. Caracterización preliminar de la población campesina y situación de grupos étnicos del municipio

Según la proyección realizada por el Censo 2005, la población total en el municipio de Ovejas para el año 2017 es de 21.030 personas, de las cuales el 43.5% (9.144 personas) vive en el área rural. Sin embargo, dichas proyecciones deben ser valoradas a la luz de

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

las transformaciones demográficas que sufrió el municipio entre el año 2000 y 2004 a causa del desplazamiento forzado.

En tal sentido, el POSPR complementa estos datos con mediciones más actualizadas y de mayor detalle como es la información aportada por el SISBEN 2016, el cual permitió identificar que la población rural del municipio para ese año era solo de 9.253 personas en promedio, y su distribución por cada corregimiento es la siguiente:

Tabla 3. Población total y densidad por corregimiento municipio Ovejas – SISBEN 2016

Corregimiento	Área (Has)*	No Habitantes	Hombres	Mujeres
DON GABRIEL	1688	1071	568	503
FLOR DEL MONTE	3166	1432	733	699
LA PEÑA	2600	1154	611	543
SALITRAL	1014	364	188	176
CANUTALITO	2747	878	468	410
SAN RAFAEL	4706	1223	666	557
ALMAGRA	5679	1291	717	574
CANUTAL	4786	989	459	530
CHEGUE	708	97	58	39
PIJIGUAY	9421	640	348	292
EL FLORAL	6368	114	56	58
TOTAL POBLACIÓN		9253	4872	4381

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2017. A partir de información SISBEN.


De la Tabla 3 puede establecerse que los corregimientos más densamente poblados son Flor del Monte y La Peña, sin embargo, San Rafael y Almagra también poseen poblaciones superiores a las mil personas, pero con un área territorial mucho mayor. Adicionalmente, se observa un predominio de la población masculina en las áreas rurales del municipio, situación que podría explicarse por la concentración que tuvieron las mujeres y los niños en el casco urbano como consecuencia del desplazamiento forzado. Así mismo, se observa que los corregimientos que concentraron hechos violentos en el pasado (Chegue y Salitral) actualmente poseen una menor densidad de población.

Por otra parte, aunque el municipio de Ovejas actualmente no tiene resguardos indígenas o territorios colectivos de comunidades negras, tiene una rica diversidad étnica en su población, que no se refleja en la información demográfica oficial que provee el Censo 2005, debido a su desactualización. Según esta fuente, el municipio de Ovejas solo cuenta con 1.460 personas que se auto reconocen como población con pertenencia étnica para ese año, de los cuales tres pertenecían a población indígena, cinco raizales y 1.452 como población negra y afrocolombiana<sup>6</sup>.

Sin embargo, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Decreto Ley 902 de 2017, para el presente POSPR se realizó la debida consulta sobre la existencia de organizaciones étnicas registradas ante las entidades competentes de nivel nacional. De esta consulta, la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías (DAIRM) del Ministerio

<sup>6</sup> Datos tomados del Censo Nacional 2005 elaborado por el DANE.

*Handwritten signature*

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>UNIDOS ABIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

del Interior, confirmó la existencia de tres parcialidades indígenas al interior del municipio de Ovejas<sup>7</sup>, así:

Tabla 4. Organizaciones étnicas reconocidas ante Ministerio del Interior

Nombre de la comunidad	Resolución de reconocimiento del municipio	Departamento/ Municipio/Corregimiento
Cabildo Indígena San José de Almagra	Reconocida por la DAIRM Con Resolución No. 0091 de 11/11/09	Sucre – Ovejas – Almagra
Cabildo Indígena Santafé de Vilú	Reconocida por la DAIRM Con Resolución No. 0091 de 11/11/09	Sucre – Ovejas – vereda Santafé
Cabildo Indígena San Rafael Alto - Galapa	Reconocida por la DAIRM Con Resolución No. 0091 de 11/11/09	Sucre – Ovejas – San Rafael

Fuente: oficio con radicado número: OFI17-1162-DAI-2200 emitido por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías (DAIRM) del Ministerio del Interior a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con fecha de enero 18 de 2017.

En este comunicado adicionalmente, se indaga por las comunidades de Canutalito, Mancomojan, Joney, Alemania y Comunidad Zenú de Almagra que habían sido referidas por otras fuentes, frente a las cuales la entidad notificó que actualmente no se encuentran registradas.

De manera complementaria, el estudio etnológico realizado por el Ministerio del Interior sobre estas comunidades en el 2009, permite establecer que estas comunidades que pertenecen a la etnia zenu, actualmente no ocupan de forma colectiva el territorio y están vinculadas a la organización productiva campesina que existe desde hace años en las veredas. Sin embargo, sí poseen una organización política y normativa interna cuya figura de representatividad es el capitán y una mesa directiva<sup>8</sup>.


Adicionalmente, este estudio permite conocer alguna información complementaria sobre estas comunidades indígenas tales como:

- *Comunidad San José Almagra*: la ubicación de la población es bastante dispersa, pero se reconocen poblaciones en las veredas de Las Pajas, Corral del Medio, El Páramo, Plaza Pizarro, Las Mercedes, El Mamoncito y La Chavela.
- *Comunidad Vilut*: esta comunidad habita en las veredas de Las Mercedes Abajo, Santafé y San Jorge.
- *Comunidad Galapa*: conformada por 230 familias aproximadamente, está ubicada en la vereda de San Rafael.

Finalmente, se realizó la revisión del archivo de solicitudes y procesos en trámite para comunidades étnicas al interior de la ANT, estableciendo que para el municipio de Ovejas no se encuentra ninguna solicitud de constitución, ampliación saneamiento o reestructuración en proceso. En el mismo sentido, durante las jornadas de diagnóstico técnico jurídico se evidenció además que los predios que poseen los miembros estas

<sup>7</sup> Esta notificación se presenta mediante oficio con radicado número: OFI17-1162-DAI-2200 emitido por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías (DAIRM) del Ministerio del Interior a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con fecha de enero 18 de 2017.

<sup>8</sup> Ministerio del Interior y Justicia. Concepto etnológico de las comunidades zenúes de Vilut, Galapa y San José de Almagra. Municipio de Ovejas, 2009.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

comunidades los han adquirido a título personal, frente a lo que se verificó sobre la existencia de alguna solicitud de territorios colectivos y las parcialidades manifestaron no haber hecho ninguna a la fecha y la posibilidad de hacerlo en un futuro.

Para confirmar esta información, el día 17 de septiembre de 2017 por solicitud de la comunidad se realizó una reunión en la sede del cabildo indígena Zenú Galapa en el corregimiento San Rafael, en donde se realizó de manera específica la socialización del proceso con la autoridad indígena y se hicieron acuerdos de participación, tales como espacios de socialización y el acompañamiento de la guardia indígena en el barrido predial en los casos que sea necesario. En este ejercicio participativo, se corroboró la no existencia de expectativas por parte de la capitanía y comunidad para adelantar solicitudes en materia de tierras colectivas.

### **1.1.3. Contexto histórico de las problemáticas de ordenamiento social de la propiedad rural**


El contexto del ordenamiento social de la propiedad del municipio de Ovejas, está estrechamente relacionado con la historia de la lucha social agraria y el conflicto armado que caracteriza a la región de los Montes de María. En el primer caso, las formas de tenencia y relaciones con la tierra que actualmente se observan en Ovejas, están relacionadas de alguna manera con la política agraria de los años 60 y 70, la cual se caracterizó por el manejo de predios baldíos de la Nación, las parcelaciones y colonizaciones con la creación del antiguo INCORA.

Según lo referenciaba Gonzalo Sánchez en el informe la Tierra en Disputa: "la historia en Ovejas y su lucha por la tierra tiene un pasado que se remonta a los sindicatos de los tabacaleros: las fincas La Europa, Los Limos son recordadas por los campesinos con cierta añoranza, pues no saben que ha pasado con ellas: pero otras como Asmón, Santa Fe y Buenos Aires, están en la memoria como símbolos de resistencia; y algunas más, como la Mula, EL Piñal y Cantaleta, si bien han sido emblemas de resistencia campesina, fueron abandonadas forzosamente por los campesinos adjudicatarios, y ahora están en manos de extraños que acumularon varias parcelas" (Sanchez, 2010, pág. 486). En Ovejas y su área contigua hubo varias tomas de tierras que condujeron a la ubicación de campesinos en los predios La Divisa, El Zapato, El Páramo, La Puente, Capiro, Miramar, Almagra, El Palmar, Villa Colombia y La Coquera, las cuales en los años 70 fueron vendidas al INCORA voluntariamente y posteriormente, objeto de adjudicación a varias de las familias campesinas del municipio.

Otra de las particularidades de la propiedad rural del municipio de Ovejas producto de este mismo movimiento agrario, son los predios adjudicados bajo la modalidad común y proindiviso (predios del FNA) a grupos de comuneros que se organizaron y presentaron en conjunto las solicitudes de adjudicación al comité de impulso del antiguo INCORA/Incoder. Aunque en este proceso se beneficiaron muchas familias campesinas del sector, actualmente varios de esos predios presentan situaciones de informalidad consecuencia de procesos inconclusos que no fueron asumidos en las transiciones entre INCORA e INCODER, ya que no se había hecho el traspaso de la propiedad a éste último.

El segundo factor determinante del ordenamiento social de la propiedad rural de Ovejas, es el conflicto armado que tuvo lugar en la región de Montes de María entre los años 1980 y 2010, la cual se caracterizó por la disputa territorial entre grupos guerrilleros (Frente 35 de las Farc) y paramilitares (Bloque Sucre), que condujo la perpetuación de innumerables

*JANOLA*

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNITE LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

actos violentos y desplazamiento forzado de la mayor parte de la población rural de los municipios. Para el caso particular del municipio de Ovejas, dichas acciones se expresan en la ejecución de tres masacres en los corregimientos de La Peña, Flor del Monte y San Rafael El Palmar hacia 1997 y su exacerbación en enero de 2001 con la masacre de 27 personas en el corregimiento del Chengue, las cuales finalmente condujeron al despoblamiento total de algunos corregimientos y veredas del municipio por varios años.

Uno de los impactos directos del desplazamiento forzado sobre el ordenamiento social de la propiedad, fue la identificación de procesos de compras masivas de tierras a las familias adjudicatarias que tuvieron que abandonar sus predios, y posteriormente con el objeto de proteger los derechos de los campesinos, la emisión de tres declaratorias de protección de tierras y patrimonio que actualmente están vigentes en el municipio y abarcan toda la zona rural. Además de las implicaciones jurídicas para la gestión de tierras que implica la emisión de esta medida de protección, lo anterior condujo a la posterior vinculación de varias zonas rurales del municipio en procesos judiciales de restitución de tierras que actualmente están vigentes, y según el ILSA, a un moderado incremento en la concentración de la propiedad rural por las compras masivas de tierras a partir de marzo de 2012<sup>9</sup>.

#### **1.1.4. Análisis de las condiciones territoriales para la intervención territorial**

Resultado del análisis del territorio que se ha venido adelantando como parte estratégica de la fase de alistamiento, se presenta el balance de algunas características físicas, jurídicas y sociales que se consideran determinantes para la definición de la estrategia y ruta de implementación del barrido predial. Con estas se pretende documentar algunos limitantes o aspectos positivos específicos que pueden condicionar la operación en campo, así como la realización de un análisis espacial de su incidencia que permita ordenar técnicamente el recorrido en el territorio.

- **Estado vías de acceso**


Resultado del análisis de la información cartográfica oficial disponible y los ejercicios comunitarios de cartografía social, se logró evidenciar que el estado de las vías de acceso a corregimientos y áreas rurales dispersas es regular, sin pavimentar y con dificultad para el ingreso en temporada de lluvias. La zona nororiental del municipio compuesta por Chengue, Salitral y Don Gabriel es la que presenta mayores limitantes para el acceso. La distancia promedio desde el casco urbano es de 1 hora y 30 minutos por carretera destapada, con posibilidades de cierre total para el ingreso en tiempo de lluvias.

Para el acceso a las áreas rurales dispersas se sugiere la contratación de motos, y en los casos de La Peña y Pijiguay la comunidad sugirió la contratación de burros.

- **Clima**

Según el análisis realizado por el equipo territorial, el clima es uno de los aspectos que podría tener mayor impacto negativo sobre las jornadas de barrido predial si no se llega a articular esta variable dentro de su planeación. Ovejas posee un régimen de lluvias bimodal, lo que significa que tiene precipitaciones fuertes en dos temporadas del año (abril – junio y agosto – octubre), las cuales sumadas a la precariedad de las vías podrían limitar

<sup>9</sup> ILSA. Montes de María. Entre la consolidación del territorio y el acaparamiento de tierras.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

de manera parcial o total el ingreso a los corregimientos de Chengue, Pijiguay y parcialmente, un sector de Don Gabriel (San Miguel).

- **Seguridad**

Partiendo de un análisis de hechos recientes, se identifican preliminarmente dos situaciones de inseguridad que pueden tener gran incidencia en la ejecución de las jornadas de barrido predial, a saber: i) la presencia de minas antipersonal en el área rural del municipio y ii) la ocurrencia de hechos violentos en mitad del año 2017 en dos corregimientos del municipio.

En relación con la presencia de minas antipersonales, la información suministrada por el DAICMA permitió identificar 84 eventos MAP MUSE que significan posibles riesgos en toda la zona rural del municipio. El corregimiento Don Gabriel, la vereda Santa Rita y la parcialidad indígena Vilut son los territorios que presentan una mayor concentración de estos eventos, incluyendo la ejecución actual de operativos de desminado militar que impedirían el ingreso hasta tanto el proceso finalice en este territorio.

- **Concentración de procesos misionales en curso**

El análisis espacial de los procesos en trámite de la ANT permitió identificar una concentración de estos procesos en los corregimientos de: La Peña, Salitral, El Floral y Pijiguay. Teniendo en cuenta que la Agencia ha decidido dar prelación a estas actuaciones inconclusas, la ANT propone que estos territorios deban priorizarse dentro del recorrido como estrategia para su atención.


- **Priorización de territorios a partir de análisis de las condiciones territoriales**

Finalmente, el análisis agregado de éstos y otros factores territoriales por cada uno de los corregimientos permitió construir un mapa de priorización que se esperaba fuese tenido en cuenta para la intervención del barrido predial, el cual para el caso de Ovejas implicó un análisis diferenciado por ciclos de lluvias, dado su impacto estructural sobre las dinámicas del municipio.


Los colores que describe el mapa (verde, amarillo y rojo) intenta ejemplificar un semáforo de priorización territorial, así según la propuesta el verde constituye aquellos corregimientos que según la ponderación demuestran mayores condiciones agregadas para la intervención y en consecuencia deberían ser priorizados; el amarillo representa aquellos corregimientos que tienen condiciones regulares y rojo los territorios que poseen menores condiciones y deben realizarse actuaciones complementarias para facilitar la intervención (Mapa 2).

Del presente análisis puede establecerse que, si el barrido predial se ejecuta en tiempo seco los corregimientos de Chengue, Pijiguay, Salitral y Almagra deberían ser objeto de priorización en tanto que concentran solicitudes en trámite dentro de la ANT, exponen mayores indicios de informalidad y posibles baldíos, pero también, porque presentan grandes limitantes biofísicas como pendientes y riesgos de inundación que en temporadas de lluvias puede restringir el acceso de los equipos técnicos.

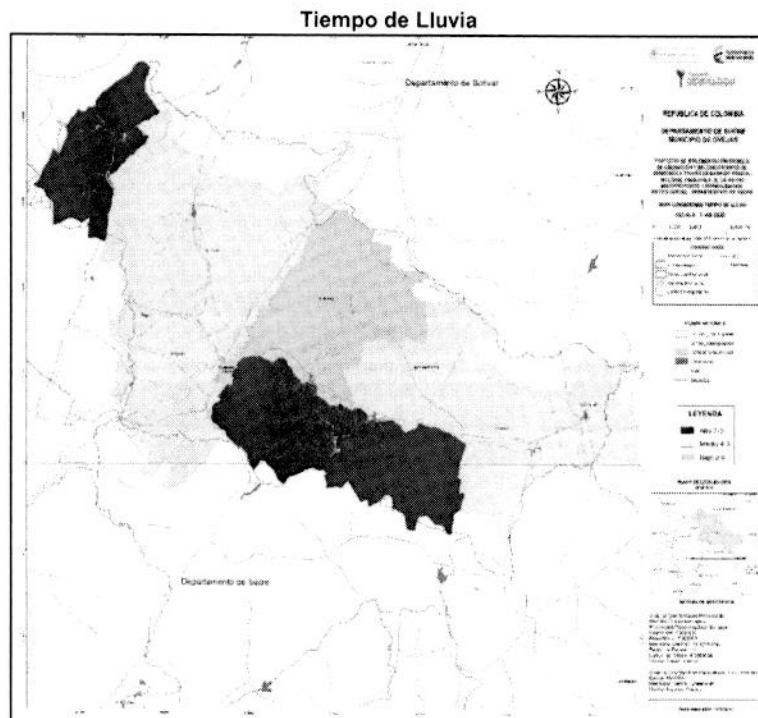
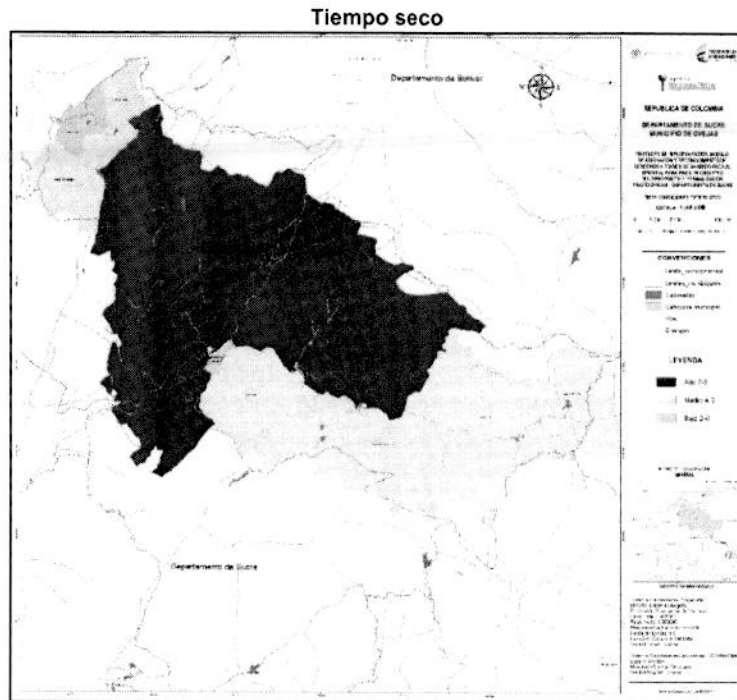
*[Handwritten signature]*

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018


Al respecto es importante señalar que posterior al análisis de desminado realizado por el DAICMA para el municipio de Ovejas, la priorización para la implementación del barrido predial, privilegio la programación del operador de desminado por encima del presente análisis el cual tal como se verá en el capítulo del componente estratégico se acerca a la priorización estipulada para tiempo seco.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

Mapa 3. Mapas de priorización para la implementación del barrido predial según temporada de lluvias – municipio de Ovejas



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2017.

 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>¡JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO!</small></p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

Por su parte, en las temporadas de lluvia corregimientos como Canutal y Canutalito, presentan condiciones suficientes para su intervención, en tanto la cercanía con el casco urbano del municipio y las condiciones topográficas, permiten el acceso tanto al centro poblado como áreas rurales dispersas.

### **1.1.5. Descripción de restricciones y condicionantes legales presentes en el municipio**

Se entiende por **restricciones** como aquellas prohibiciones de carácter constitucional y legal que, por tratarse de bienes de uso público, parques naturales, territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación con carácter de inembargable, imprescriptible e inalienable (Art. 63, Constitución Política), imposibilitan adelantar procesos de acceso a tierra y formalización por parte de la ANT y por **condicionantes** se entiende aquellos requisitos o criterios establecidos normativamente por la autoridad competente, que tendrán que ser atendidos a fin de garantizar y mantener las condiciones de protección ambiental y forestal (Dirección de Gestión Ordenamiento Social de la Propiedad - Subdirección Planeación Operativa, 2017).

En consecuencia, la identificación de restricciones y condicionantes en el presente plan pretende ofrecer una caracterización preliminar de la existencia, localización y estado de determinantes legales al interior del municipio de Ovejas, con el objeto de orientar una identificación y análisis de mayor precisión en el barrido predial, así como en los casos que sea posible, determinar predios que no hacen parte de la competencia de la ANT en la gestión predial del municipio.


Bajo este marco, el análisis preliminar de restricciones y condicionantes para el municipio de Ovejas, permite constatar la existencia de dos tipos de restricciones, una vinculada a determinantes ambientales y presencia de infraestructura cuyo impacto respecto al área municipal es bajo; y la otra, asociada a la afectación legal de los predios por medidas de protección patrimonial y restitución de tierras que sufrió la mayor del municipio a causa del conflicto armado.

- **Restricciones legales por características ambientales**

Las restricciones ambientales en el municipio de Ovejas, se caracterizan principalmente por la presencia de cuerpos de agua y algunas pequeñas zonas con riesgo por remoción y erosión al interior del municipio.

Frente a los cuerpos de agua, la caracterización biofísica del municipio permitió establecer la existencia de dos ciénagas y microcuencas hidrográficas que atraviesan el área rural de los municipios, a saber: la cuenca del arroyo Pechilín y Mancomojan, siendo ésta última la de mayor extensión. Además de varios ríos de menor tamaño señalados en el punto anterior.

Al respecto, el Decreto 1541 de 1978 (mediante el cual se reglamente el Código de Recursos Naturales) establece que "para efectos de la aplicación del artículo 83 de la Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales), cuando el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), pretende titular tierras aledañas a ríos o lagos procederá, conjuntamente con el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables y del

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

Ambiente (INDERENA), a delimitar la franja o zona a que se refiere este artículo, para excluirla de la titulación”.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la reestructuración del Estado Colombiano en materia ambiental y administración de tierras, la Agencia deberá identificar la incidencia de estos cuerpos de agua sobre los predios del municipio para excluir el área determinada como ronda hídrica de cualquier proceso de adjudicación. Según el Decreto 1729 de 2002 sobre las cuencas hidrográficas, podrá tener hasta 30 metros de ancho por cada lado, que en todo caso deberá revisarse para su aplicación específica la existencia de determinantes ambientales de superior jerarquía (caso POMCA), que puedan establecer otra área de ronda para ese caso, o la reglamentación de usos definido por el EOT, porque éstas podrían estar siendo utilizadas por campesinos para cultivos de pancoger.

Finalmente, respecto de las áreas de riesgo ambiental, el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio hace un señalamiento y descripción de la existencia de algunas zonas de riesgos por inundación, remoción en masa y erosión presentes en el área rural de municipio, como son:

- Riesgo por inundación: corregimiento La Peña, específicamente en la margen izquierda Ay Mancomojan
- Riesgos por remoción en masa e inestabilidad de taludes: algunos tramos de las vías Ovejas - Don Gabriel – Chengue – Salitral, Ovejas – Pijiguay y un tramo en la troncal de occidente en límites con el Carmen de Bolívar.
- Riesgo por erosión: parte oriental del municipio (puntas y laderas de los cerros).

Sin embargo, actualmente el municipio de Ovejas no cuenta con un plan de gestión del riesgo que permita determinar la localización (detallada o general) de estos fenómenos, o clasificación de nivel de riesgo (alto, medio o bajo) que permita establecer en este momento algún tipo de restricción sobre los predios. No obstante, se optó por señalar esta información de referencia con el objeto de determinar, con posterioridad al barrido predial, su procedencia.

- **Restricciones legales por existencia de infraestructura e hidrocarburos:**


Dentro del área rural del municipio se identifican vías tipo 3 y 4 principalmente sin pavimentar, y según la información de la Agencia Nacional Minera (ANM) en los corregimientos de Canutal y Canutalito existen explotaciones de hidrocarburos, se encuentran vigentes 4 títulos mineros y la existencia de una línea de gaseoducto de la Empresa PROMIGAS (Tabla 4).

Tabla 5. Área preliminar objeto de restricción por infraestructura

Tipo de infraestructura	AREA (Ha)
Títulos Mineros	3211,2
Pozos	10361
Gaseoducto	16,6
Vías	286,1
Total área preliminar restricciones	13858,3

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO a partir de EOT municipio de Ovejas y ANH. 2017

*[Handwritten signature]*

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>UNIDOS ASIMBAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

Al igual que la ronda de los ríos, la restricción asociada a infraestructura está asociada a la definición y exclusión de áreas de servidumbre en los predios objeto de adjudicación de baldíos según lo dispuesto por la Ley 1728 de 2014. A saber:

- **Vías:** carreteras de primer orden sesenta (60) metros, carreteras de segundo orden cuarenta y cinco (45) metros, y carreteras de tercer orden treinta (30) metros. El metraje establecido se tomará a la mitad a cada lado de la vía. En vías de doble calzada la zona de exclusión será de 20 metros al lado y lado de la vía.
- **Gaseoducto:** la franja de terreno o servidumbre correspondiente a 6 metros (3 metros a lado y lado del eje) del tubo de 10 pulgadas de diámetro del gasoducto (en su intersección con los Barrios Villa Paz y Don Miguel), en su recorrido Nororiente a Noroccidente. En el resto del recorrido a través del territorio del municipio de Ovejas se debe establecer, a partir de ésta primera franja, una franja adicional de protección ambiental de 20 metros a cada lado, para un total de 23 metros a lado y lado de la tubería, donde queda prohibida la construcción de escuelas, viviendas y obras civiles relacionadas. Solo se permitirá el establecimiento de actividades pecuarias y agrícolas de especies de raíces poco profundas.
- **Explotación de recursos no renovables (minería e hidrocarburos):** un radio de 2.5 Km alrededor de las zonas donde se adelantan las explotaciones.


Aunque el área de afectación que señala la presente tabla no es muy grande respecto al área rural del municipio, es importante que a lo largo del barrido predial se identifiquen y detallen estas referencias con el objeto de establecer con precisión los predios impactados por dichas restricciones.

- **Restricciones legales por protección patrimonial y restitución de tierras:**

Como consecuencia del desplazamiento masivo que tuvo lugar en Ovejas a causa del conflicto armado, en virtud a lo consagrado en la ley 387 de 1997 y en el Decreto 2007 de 2001, sobre el área rural del municipio se emite por parte del Comité Municipal de Atención a la Población Desplazada de Ovejas hoy Comité de Justicia Transicional en los años 2004 y 2005 las dos primeras declaratorias de protección patrimonial; pero no obstante y dada la consecución sistemática de hechos de violencia, hacia el año 2011 el Comité Departamental de Atención a la Población Desplazada de la Gobernación de Sucre, emite una tercera medida de protección patrimonial para el municipio Ovejas, y que cobija igualmente a los municipios de Coloso, Tolú Viejo, Los Palmitos, Chalan y Morroa las cuales se encuentran vigentes hasta la fecha, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 6. Inventario de medidas de protección patrimonial emitidas para el municipio de Ovejas

<b>Acto Administrativo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Instancia que lo Expide</b>	<b>Área de Protección</b>	<b>Tipo de Declaratoria</b>
Resolución 297	26/10/2004	Comité Municipal	Corregimiento de Chengue, 2.415 Hectáreas	En Desplazamiento
Resolución 185	25/05/ 2005	Comité Municipal	Corregimientos Don Gabriel, Salitral, 2.734 Hectáreas	En riesgo de Desplazamiento

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

Resolución 1202	22/03/2011	Comité Departamental	Área Rural del Municipio de Ovejas con excepción de las zonas protegidas por declaratorias del Comité Municipal. 37.309 Hectáreas	En Desplazamiento.
-----------------	------------	----------------------	---	--------------------

Fuente: Proyecto de identificación del Histórico de Derechos sobre Tierras y Territorios Rurales en los municipios de El Carmen de Bolívar, Ovejas, San Jacinto y San Onofre.

El alcance de esta medida conforme al vínculo jurídico es:

Propietarios: ampara la voluntad de disposición de los bienes, previniendo que puedan adelantarse transacciones sin su consentimiento.

Para poseedores, ocupantes y tenedores las medidas buscan publicitar los vínculos que se han ejercido sobre la tierra.


Tal y como lo establece el Decreto 2007 de 2001 se imponen una serie de obligaciones a las instituciones; en lo que se refiere a la propia Agencia Nacional de Tierras, en el artículo 1 numeral 3 se establece: "solicitar al INCORA, abstenerse de adelantar procedimientos de titulación de baldíos en la zona de riesgo inminente de desplazamiento o de desplazamiento forzado, a solicitud de personas distintas de aquellas que figuran como ocupantes en el informe avalado por el Comité a que se refiere el Numeral 1º del presente artículo". Teniendo en cuenta que todas las medidas de protección siguen activas, esto debe considerarse como una restricción vigente.

Como quiera que en el municipio de Ovejas la totalidad de los predios rurales están afectados por estas restricciones; se limita en virtud de ellas no solo el actuar misional de la Agencia Nacional de Tierras, sino, también la libre disposición de transferir el dominio por aquellos propietarios debidamente registrados, salvo aquellos que de manera individual han ido solicitando su cancelación. Debido a que la única manera que tiene la ANT para poder titular y formalizar según sus competencias en zonas protegidas por las medidas colectivas de protección patrimonial, establece como requisitos, que los solicitantes estén inscritos en los informes de derechos; evidenciándose que estos instrumentos para el caso de Ovejas, se encuentran desactualizados y carecen de información.

Al respecto es importante precisar que en virtud a lo consagrado en el Decreto 2051 de 2016 "Por el cual se adiciona un Capítulo al Título I de la Parte 15 del Decreto 1071 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo, Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados –RUPTA" dispuso que a partir del 16 de diciembre de 2016, los Comités Municipales de Justicia Transicional o Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Atención Integral a la Población Desplazada por causa de la violencia, no tienen facultades para hacer declaratorias de zonas con inminente riesgo de desplazamiento forzado, ni de expedir autorizaciones para las enajenaciones de predios ubicados en zonas declaradas en desplazamiento o con inminente riesgo de desplazamiento forzado.

Así mismo se dispuso que, a partir del 16 de diciembre de 2016, tales autorizaciones para ventas serían reemplazadas por la cancelación de las medidas de protección tanto individual como colectiva. Dicha cancelación en adelante debería ser expedida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

*[Handwritten signature]*

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

(UAEGRTD), mediante acto administrativo, el cual deberá ser remitido directamente por la Unidad a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Ante esto, una de las estrategias para adelantar la ruta jurídica que corresponda, en el marco del ordenamiento social de la propiedad, es que el interesado directamente solicite a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas la cancelación de la medida en los casos en que el predio cuente con Folio de Matricula inmobiliaria y que este tenga inscrita la medida.

Otra alternativa es gestionar los informes que en el marco del proceso de implementación de dicha declaratoria se hayan consolidado; es necesario entonces, solicitar a los Comités de Justicia Transicional Departamental y Municipal, a los archivos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras y a la Superintendencia de Notariado y Registro dicha información y establecer si los solicitantes aparecen inscritos sobre los predios solicitados.


Finalmente el mayor reto es la gestión interinstitucional que la Agencia Nacional de Tierras viene adelantando y que va de la mano con la UAEGRTD, quien a partir de la expedición de la Resolución 0955 del 20 de diciembre de 2017, estableció el mecanismo mediante el cual se cancelan o levantan total o parcialmente las medidas de protección colectivas en aquellas zonas en las que exista evidencia de la desaparición de los fundamentos facticos que motivaron las declaratorias en desplazamiento o en riesgo de desplazamiento forzado, pudiéndose adelantar de oficio o a petición de parte.

Para el caso de Ovejas y dada la gestión que la ANT viene adelantando en los diferentes espacios institucionales, e imprimiéndole importancia a la intervención que se viene ejecutando en el municipio para la implementación del catastro multipropósito, la UAEGRTD decidió iniciar de oficio el proceso de cancelación de las 3 medidas de protección existentes; por lo cual el pasado 23 de enero de 2018 emitió oficio mediante el cual comunicaba a los Comités Departamental y Municipal de Justicia Transicional, la intención formal de iniciar el proceso exhortándose a pronunciarse al respecto y remitir así mismo toda información relacionada con el tema.

Entre el 01 y 19 de febrero de 2018, sesionaron los Comités Municipal y Departamental de Justicia Transicional, siendo uno de los puntos principales del espacio la socialización por parte de la UAEGRTD de la Resolución 0955 de 2017. El resultado de estos ejercicios ha sido positivo, puesto que el pronunciamiento de las instituciones que tienen voz y voto en dichos comités fue unánime con respecto a necesidad de levantar de manera masiva estas medidas de protección patrimonial, dejando aclarado, que solo persistirán aquellas medidas de protección individual que los solicitantes decidan, por lo que a fecha del aprobación del presente POSPR de Ovejas, se está a la espera que la UAEGRTD culmine el proceso de cancelación de las 3 medidas de protección existentes en el municipio de Ovejas.

Por otra parte, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAERTD) estableció ocho zonas microfocalizadas al interior del municipio que son:

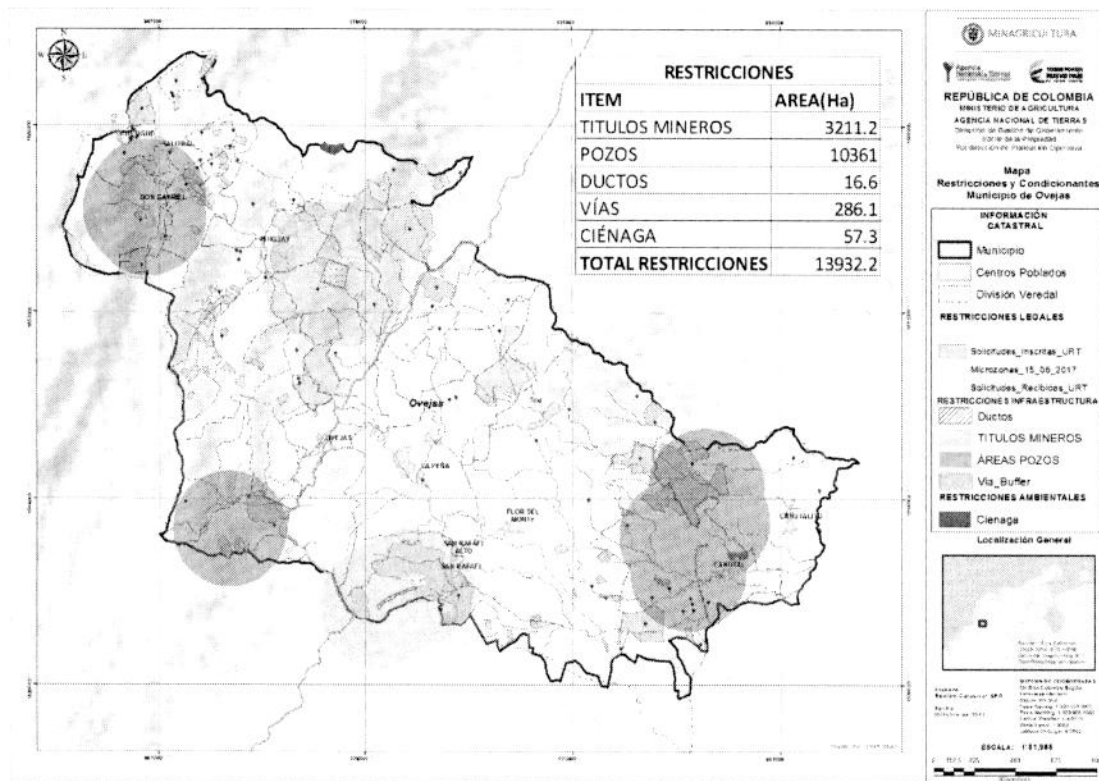
- 1) RS 0305 13/12/2013 – Zona 199
- 2) RS 0450 02/07/2014 – Zona 257
- 3) RSF 0003 31/07/2012 – Zona 51

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

- 4) RSM 0006 25/02/2013 – Zona 161
- 5) RSM 0008 08/07/2013 – Zona 133
- 6) RSM 0010 05/08/2013 – Zona 141
- 7) RSM 0011 16/09/2013 – Zona 166
- 8) RSM 007 15/04/2013 – Zona 143

De estas, la información entregada por la UAEGRTD a corte de septiembre de 2017 permite establecer que sólo un total de 253 solicitudes fueron inscritas en el Registro de Predios Despojados y Abandonados y 44 procesos cuentan con sentencia proferida por juez de restitución. En estos casos, la Agencia Nacional de Tierras no podrá adelantar ningún tipo de actuación, por cuanto actualmente están en curso procesos de restitución de tierras, según lo establece la Ley 1448 de 2011, más allá de aquellos en los cuales se deba dar cumplimiento a la orden judicial cuando corresponda, con la salvedad que dichos procesos y ordenes no serán atendidas en el marco del POSPR De Ovejas, sino que la competencia recae sobre otra subdirección misional.


Mapa 4. Síntesis restricciones y condicionantes legales presentes en el municipio de Ovejas



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2017.


El mapa 4 permite observar, que si bien existen restricciones y condicionantes legales en el área rural del municipio (principalmente jurídicas por restitución de tierras y territorio), todavía el área rural disponible es bastante amplia y, por lo tanto, es viable una actuación masiva de la Agencia Nacional de Tierras en este territorio.

*JENNY*

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTES ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

Al respecto, el mayor reto es la gestión interinstitucional que la ANT deberá adelantar de la mano con la mesa local de tierras y administración municipal, entorno al levantamiento o cancelación individual o total de las declaratorias de protección de tierras y patrimonio que actualmente cubren la totalidad del municipio, por cuanto todavía no existe una claridad sobre como la ANT podrá adelantar sus procesos misionales estando en vigencia esta medida.

La viabilidad de mantener la vigencia o no de las declaratorias de protección patrimonial de carácter colectivo supone un cuidadoso análisis de contexto en el que tendrá que valorarse si efectivamente los factores de riesgos que motivaron la implementación de las mismas ha sido superado, se mantienen o ha mutado. Esta evaluación debe involucrar un llamado institucional: Defensoría del Pueblo, Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras, Ministerio del Interior, Superintendencia de Notariado y Registro.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

## 1.2. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

La caracterización predial preliminar que expone el presente plan, se estructuró a partir de dos tipos de información: i) secundaria que agrupa las bases de datos de los registros 1 y 2 de IGAC (vigencia 2016), información registral (vigencia 2017) y de los expedientes de los procesos pendientes de trámite elaborados por el equipo técnico de la Agencia Nacional de Tierras para Ovejas. ii) comunitaria, resultado de las actividades sociales y jurídicas realizadas con la población en cada uno de los corregimientos de Ovejas.

El cruce de información primaria y secundaria permite por ejemplo evidenciar que en el municipio hay predios con folios de matrícula inmobiliaria, lo que indica que posiblemente corresponde a predios de propiedad privada., Los ejercicios comunitarios permiten entender quién o quiénes los poseen actualmente, identificar conflictos de linderos y preparar a las comunidades para el barrido predial. Seguidamente, estos hallazgos comunitarios son contrastados nuevamente con la información oficial suministrada por la entidades catastrales y registrales, para finalmente construir un primer inventario y caracterización de predios rurales para el municipio.

La presente información constituye entonces, la línea base predial preliminar que es el punto de partida para el análisis de los posibles procesos misionales a ejecutar por parte de la ANT. Este insumo debe conducir a la posterior identificación preliminar de rutas jurídicas de atención, así como aquellos casos que, debido a su complejidad, requieren una profundización diferenciada en el proceso de barrido predial.

Para ello, esta caracterización presenta entonces: 1) información del número y características de predios rurales identificados preliminarmente como objeto del barrido predial; 2) análisis de la naturaleza de los predios rurales previamente identificados; 3) análisis preliminar de la situación de derechos del área rural del municipio, y finalmente 4) análisis del bloque de procesos en trámite por parte de la ANT junto con el estado de las actuaciones administrativas correspondientes.


### 1.2.1. Caracterización de la información predial municipal

El análisis comparado de los datos generales que aportan las diferentes fuentes consultadas por la ANT en esta fase de alistamiento, permiten determinar un estimado preliminar de la realidad predial del municipio, de la cual se estableció que para Ovejas de acuerdo con la información secundaria (registro catastral R1 del IGAC) existe un total de **3.407 predios rurales** al interior del municipio, de los cuales sólo **1603 cuentan con folio de matrícula inmobiliaria** activa.

Por otra parte, mediante el acopio de información comunitaria realizada en el segundo semestre de 2017 se recolectaron **2.824 registros**<sup>10</sup>, de los cuales **1415 están asociados a cédulas catastrales** previamente identificadas y **1409 registros que corresponden a cédulas catastrales repetidas** que podrían constituir posibles predios objeto de identificación física y jurídica por parte del barrido predial. De igual forma de esta base

<sup>10</sup> Es importante aclarar que las jornadas comunitarias se acopiaron un **total de 2883 registros**, sin embargo, el proceso de validación técnica de la información realizada por parte de la ANT reconoció **sólo 2824 registros válidos** que constituyen la base del Plan. Estos 59 registros restantes, es información de personas solicitante de tierras que no están asociadas a una referencia catastral.

*J. M. M.*

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNITE LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

catastral se observan **1048 predios que cuentan con folio**, pero no pudieron ser verificadas con la comunidad. Estos últimos registros al igual que las cédulas repetidas deberán ser objeto de verificación del barrido predial.

El análisis de la naturaleza jurídica de los predios en Ovejas se hizo a partir de **los 2.824 registros** identificados del cruce de información secundaria con información comunitaria resultado de las jornadas técnico-jurídicas realizadas a nivel veredal. Además del análisis de **944 cédulas catastrales** que no fueron identificadas en los ejercicios comunitarios y no cuentan con folio de matrícula inmobiliaria para un **total de 3768 registros** objeto de análisis jurídico en el presente plan (Tabla 7).

Tabla 7. Clasificación de la información predial disponible POSPR Ovejas

Tipo de información disponible	Descripción
Total de predios según catastro 2016	3407
Total de cédulas catastrales verificados con información comunitaria	1415
Total de predios que cuentan con folio de matrícula que no pudieron ser identificados con información comunitaria	1048
Total de predios que no cuentan con matrícula inmobiliaria	944
Total de cédulas catastrales repetidas que pueden constituir posibles predios objeto de barrido predial	1409
Total registros información predial municipal	4816

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2017.

Adicionalmente, de la revisión integral realizada a la información suministrada por la Superintendencia de Notariado y Registro se encontraron 7 casos que a la fecha no han sido migrados al nuevo sistema o no han sido actualizados en las bases de datos de la SNR, lo que imposibilita realizar consulta en VUR. Por ende, respecto de estas 7 matrículas no es posible establecer la real situación jurídica de los predios ni situaciones tales como la inscripción de solicitudes RUPTA, último propietario, medidas cautelares, limitaciones a la propiedad entre otras.

Lo anterior, significa que una de las tareas que deberá adelantar la ANT en el marco del barrido predial de Ovejas, es la verificación y complementación del análisis de la tenencia de este 31% que corresponde en promedio a 1048 predios que no pudieron ser contrastados con información comunitaria.


### 1.2.2. Análisis de naturaleza jurídica de los predios rurales objeto de barrido predial con base en la información comunitaria

Producto del análisis de las bases de catastro y registro y la información aportada por la comunidad en las brigadas técnico-jurídicas y realizadas en los 11 corregimientos del municipio de Ovejas, se identificó que:

Tabla 8. Relación preliminar de predios por naturaleza jurídica municipio de Ovejas

Naturaleza del predio	Cantidad de predios
Presuntos baldíos	2.126
Posibles predios de Propiedad privada	1.148
Posibles predios a nombre de la nación	494

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2017.

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

Los derechos asociados a predios privados corresponden al 41,08%, las ocupaciones en presuntos baldíos al 40,48% y los derechos asociados a predios del FNA al 18,44%.

Esta información se obtuvo a través de brigadas con módulos de atención personalizados realizados por el operador, en los que se analizó el caso a caso, se realizó caracterización jurídica, e identificación física del predio de manera preliminar y se revisó la documentación aportada por las personas que concurren a las brigadas.

En dichos ejercicios los propietarios, poseedores, ocupantes o tenedores de predios, indicaron todos los datos relevantes de ubicación, linderos, colindancias, vías de acceso y relación jurídica con la tierra.

a) **Presuntos baldíos:** De los casos reportados como presuntos baldíos se encontró que tres de ellos cuentan con folio de matrícula inmobiliaria aperturado por solicitud la Unidad de Restitución de Tierras en el marco de sus procesos misionales; uno corresponde a una adjudicación realizada por la administración municipal de Ovejas a pesar que el predio se encuentra en uso rural, 2 folios devienen de falsa tradición sin antecedente de pleno dominio y 9 restantes se evidenciaron indicios de que se trata de predios baldíos.

b) **Propiedad privada:** En cuanto a los predios de propiedad privada, se encontraron 14 folios de matrícula inmobiliaria con anotaciones en falsa tradición y 3 con inscripción de demanda de pertenencia.

c) **Predios a nombre de la Nación** Por su parte, de estos predios se evidenció que se encuentran adjudicados en pro indiviso pero cuyos títulos no fueron registrados en su totalidad, destacando además que el predio matriz No. 342-591 que presenta múltiples parcelaciones figura aún a nombre del INCORA.

### 1.2.3. Relación jurídica con la tenencia

Para efectos del presente Plan, tratándose de propietarios, la relación de tenencia se establece, únicamente a partir de la información que reposa en la oficina de registro de instrumentos públicos de Corozal, por ser el círculo registral al que se encuentra adscrito el municipio de Ovejas, y por ser el registro el medio de tradición del dominio de los bienes raíces y de los otros derechos reales constituidos en ellos de conformidad con el artículo 756 del Código Civil.


Por otra parte, la identificación de poseedores y ocupantes se establece a partir del Documento Preliminar de Análisis Predial (DPAP) que, como se señaló anteriormente, contiene información primaria o comunitaria

Tabla 9. Relación de derechos según tipo de fuente municipio de Ovejas

Fuente	Tipo de derechos
Información secundaria	568 Propietarios
Información comunitaria	554 Propietarios
	588 Poseedores
	1677 Ocupantes sobre presuntos baldíos

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2017.

*Handwritten signature*

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

De la información aportada por la información comunitaria, se identifica que además de los 568 propietarios identificados preliminarmente por información registral, la zona rural del municipio de Ovejas cuenta con 588 poseedores y 1677 ocupantes de presuntos baldíos, lo que da cuenta de una importante informalidad en la tenencia y competencia de la ANT en el municipio.

#### 1.2.4. Análisis de procesos en trámite competencia de la ANT

Teniendo en cuenta que uno de los propósitos inmediatos que pretende atender el presente plan son los procesos pendientes de trámite y de actuaciones administrativas adelantadas en su momento por los extintos, Instituto Colombiano de Reforma Agraria-INCORA e Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER, o el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –para el caso de los procesos de formalización- es de gran importancia para este diagnóstico determinar el número, la naturaleza y el estado procesal de estas solicitudes, de tal manera que se pueda ordenar la intervención para culminar las fases pendientes y materializar así, los derechos de propiedad de la población

Para lo anterior, el equipo técnico de la ANT realizó una revisión y clasificación de las solicitudes transferidas por las entidades extintas respecto del municipio de Ovejas, pudiendo establecer lo que se detalla en la tabla No.10:


Tabla 10. Número, tipo y estado de procesos misionales en trámite municipio de Ovejas

Estado	FNA	Adjudicación de Baldíos Persona Natural	Adjudicación De Baldíos Entidades De Derecho Público	Procesos Agrarios	Formalización <sup>11</sup>
Solicitud En Estudio	----	5	8	---	----
Archivo		1	8		
Aviso De Aclaración e Inspección Ocular	---	-----	-----	-----	-----
En Tramite	91	13	9	11	114
Comunicaciones ANT y Alcaldía	-----	-----	----	----	----
Requerimiento	---	---	5	---	---
Comunicación De Traslado Oposición	---	----	---	---	---
Resolución De Adjudicación	---	29	---	---	---
Resolución De Negación	---	10	---	---	---
<b>Total Procesos En Tramite</b>	<b>91</b>	<b>57</b>	<b>23</b>	<b>11</b>	<b>114</b>

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2017.

De la tabla anterior, es posible apreciarse que la mayor cantidad de procesos pendientes están asociados a formalización de propiedad privada (114) y predios fiscales del Fondo Nacional Agrario (91). Seguidamente se observan procesos de adjudicación de baldíos pendientes tanto a entidades de derecho público como a persona natural.

<sup>11</sup> Los procesos de formalización fueron transferidos a la ANT por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

 <p>Agencia Nacional de Tierras UNIDOS ABIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

De conformidad con lo anterior, efectivamente se advierte la existencia de títulos de adjudicación sobre predios del Fondo Nacional Agrario que fueron formalmente notificados a sus beneficiarios, pero que no han sido registrados en la ORIP correspondiente. Al respecto, es necesario precisar que estos predios fueron adjudicados por el INCODER mediante la previa aplicación del trámite dispuesto en el Acuerdo 266 de 2011 capítulo VII, que se encargaba de regular el procedimiento especial en los casos de ocupación de hecho, cuyas actuaciones se aperturaron en relación con las parcelas de los predios de mayor extensión denominados la Divisa y los Amigos en el año 2012, 25 de octubre y 01 de noviembre, respectivamente, y sobre las parcelas relativas al predio el Charcón, el 24 de octubre del año 2013, de tal manera que una vez se surtieron de manera favorable a los interesados tuvieron lugar las actuaciones de inscripción, selección y adjudicación de predios, regulada en el mismo acuerdo.

Es así como actualmente, la ANT a partir de su Socio Estratégico - Operador viene realizando actividades de campo como levantamientos planimétrico, visitas de verificación, inspecciones oculares, diligencias de comunicación y notificación personal a solicitantes según sea el caso. Así:

- **Procesos en trámite Fondo Nacional Agrario**

De un total de 91 procesos del Fondo Nacional Agrario, el análisis del estado de expedientes permitió determinar que es necesario la reconstrucción de los expedientes por parte de la ANT a través del equipo base municipal (EBM), quien apoyará todas las actividades concernientes a reconstruir los 91 procesos. Toda vez que, la falta de información, no permite identificar con suficiente precisión cuáles son los datos básicos o complementarios que se requiere recopilar tanto del predio objeto de la solicitud, como de los actores interesados.

- **Procesos en trámite en predio baldíos a persona natural**


De las 57 solicitudes de titulación de baldíos a persona natural en trámite, la ANT actualmente adelanta visitas técnicas de verificación a los predios, las cuales se desarrollan cuando existen resoluciones de adjudicación con o sin firma, y lo que se busca verificar si persisten las circunstancias de hecho y de derecho que sustentan la expedición de un nuevo acto administrativo.

Ya se llevaron a cabo ocho visitas de verificación en el corregimiento de Salitral. De éstas, solo una, presenta las condiciones requeridas para la adjudicación en la medida en que la ocupación y la explotación persisten, así como los requisitos para ser sujeto de reforma agraria de acuerdo con la ley 160 del 1994. En los restantes siete casos, las circunstancias han cambiado por lo que no se podría adjudicar el predio; para estos casos se recomienda el inicio de una solicitud en el marco de lo contemplado en el Decreto-Ley 902 de 2017.

### **1.2.5. Caracterización social de la población asentada en los predios rurales del municipio**

Con base en la información comunitaria identificada, se propone la caracterización preliminar de la composición poblacional de los predios rurales del municipio, la cual pretende brindar insumos a la ANT para la identificación de situaciones diferenciales que


*J. M. U.*

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

deben ser tenidas en cuenta en el barrido predial, así como en el reconocimiento de derechos sobre la tierra que posteriormente deberá realizar la entidad.

Es así como, además de la información de los predios, el acercamiento comunitario indagó por aspectos sociales de los y las solicitantes, tales como: género, pertenencia étnica, discapacidad y si son personas que se reconocen como víctimas del conflicto armado. De este análisis preliminar, se puede establecer que, de 2500 casos identificados en los ejercicios comunitarios, se identificaron:

- 20 mujeres de las cuales 14 se autoreconocen como víctimas de conflicto armado.
- 2321 son víctimas del conflicto armado inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- 7 son población perteneciente a una comunidad indígena que se localiza en predios individuales de propiedad privada y un presunto baldío,

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

## 2. COMPONENTE ESTRATÉGICO

Este capítulo expone la propuesta de estrategias y actuaciones que la ANT adelantará en los próximos años como parte de la implementación del presente POSPR. De acuerdo con la Resolución 740 de 2017 esta fase se compone a su vez, de las etapas de barrido predial masivo, actualización del POSPR y ejecución de actuaciones administrativas; definiendo cada una así:

*“Artículo 5. 1. Barrido predial. Consiste en la visita a la totalidad de los predios rurales ubicados en la zona focalizada con el fin de realizar el levantamiento de la información física, jurídica y social, actividad que se realizará atendiendo la metodología de catastro multipropósito(...)*

*2. Actualización del Plan. Los resultados del barrido predial, que se vayan obteniendo en las veredas definidas como parte de una unidad de intervención según lo definido en el POSPR, lo complementarán para efectos de su actualización y harán parte integral del mismo para efectos de su implementación, seguimiento, evaluación y mantenimiento.*

*3. Ejecución de actuaciones administrativas. Con la información recolectada en el barrido predial se conformarán o complementarán los expedientes correspondientes a cada predio, y se ejecutarán las actuaciones administrativas, bien sea en el marco de la Ley 160 de 1994 o del procedimiento único contemplado en el Decreto Ley 902 de 2017, según sea el caso”.*

Dando cumplimiento a lo anterior, y acorde con las problemáticas de ordenamiento social de la propiedad identificadas en el diagnóstico, el presente capítulo se estructura a partir de cuatro ítems principales: i) descripción de la estrategia de implementación del barrido predial para el municipio de Ovejas; ii) identificación preliminar de casos y rutas de atención objeto de la ANT; iii) estrategia de intervención comunitaria e institucional y finalmente, iv) matriz estratégica y propuesta económica del POSPR.


### 2.1. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL PARA EL BARRIDO PREDIAL

La metodología de catastro multipropósito y la gestión predial para el ordenamiento social de la propiedad constituyen una apuesta novedosa y de gran complejidad que por primera vez adelanta el Estado colombiano de manera articulada. Por tal razón, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) ha definido que su implementación debe ser el resultado de un ejercicio planeado y con claro reconocimiento territorial, el cual reconozca las particularidades del área rural del municipio y construya una ruta de intervención que articule estas condiciones con los requerimientos técnicos.

En tal sentido, el presente plan establece como uno de sus contenidos principales la construcción de una propuesta técnica de abordaje del municipio en el proceso de barrido predial, la cual, según lo establecido en la Resolución 740 de 2017, contiene la identificación de unidades geográficas y ruta de intervención territorial<sup>12</sup>.

<sup>12</sup> Agencia Nacional de Tierras. Artículo 4, Resolución 740 de 2017.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

Como unidad de intervención, estos corregimientos articularán la gestión de la ANT en el modelo operativo para la aplicación del barrido predial, en los procesos comunitarios y en la actualización del presente POSPR.

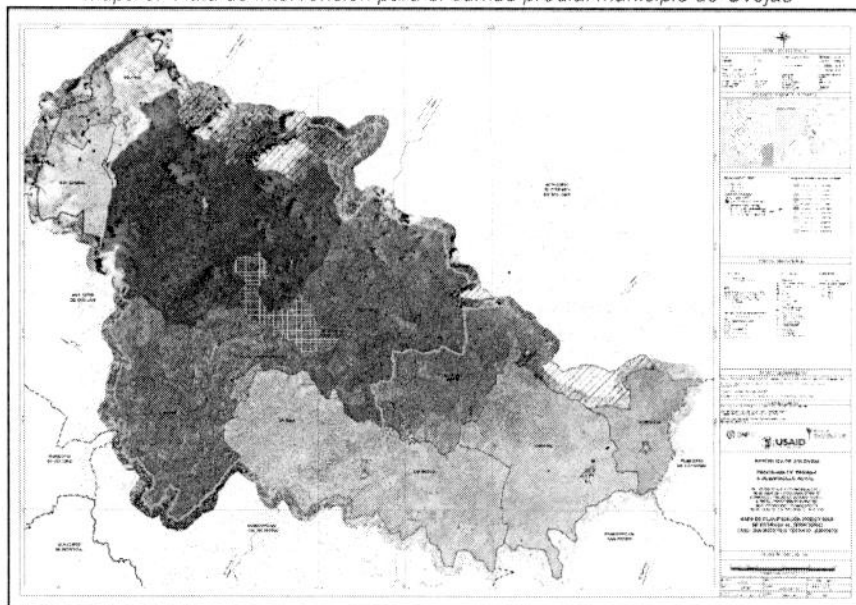
### 2.1.2. Ruta para la implementación del barrido predial

La propuesta de ruta de intervención para la implementación del barrido predial en el municipio de Ovejas, parte de los mismos criterios técnicos que se estimaron para la fase de alistamiento, a saber: estimación de demanda, coordinación con desminado humanitario, ubicación de la población beneficiaria y tamaño del corregimiento, los cuales fueron ponderados para finalmente establecer el orden territorial de la intervención.


Esta propuesta fue diseñada por el equipo técnico del operador USAID, a partir de los lineamientos técnicos definidos por el Catastro Multipropósito V. 2.1.1., fundamentados en la Resolución 070 de 2011 expedida por el IGAC, el Manual de Reconocimiento Predial también expedido por el Instituto y finalmente, la metodología desarrollada por el mismo operador para la incorporación del ordenamiento social de la propiedad denominada: *Modelo de Reconocimiento y Asignación de Derechos de Propiedad Mediante la Metodología de Barrido Predial Integral* (Corporación Opción Legal, 2017).

La cobertura geográfica del Proyecto abarca la totalidad del área rural del municipio de Ovejas –Sucre e incorpora dos líneas de acción: catastro y ordenamiento social de la propiedad. Para este proceso se propone un esquema de brigadas multidisciplinarias que van ejecutando la identificación de predios de manera escalonada, con una duración promedio de 2 semanas por corregimiento. Tal como lo muestra el Mapa 3, dicha intervención inicia con una fase de testeo que se está realizando desde octubre de 2017 en el corregimiento de Almagra y Canutalito y termina en el corregimiento de Canutal en marzo de 2018 (Mapa 6).

Mapa 6. Ruta de intervención para el barrido predial municipio de Ovejas



Fuente: Elaboración Programa de Tierras & Desarrollo Rural de Tetra Tech ARD, 2017

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

De manera específica, el equipo técnico ha definido el siguiente cronograma (Tabla 11) posterior a la consolidación de insumos y concertación con la comunidad:

Tabla 11. Cronograma de intervención barrido predial por corregimiento – municipio de Ovejas

<b>Nodo de intervención</b>	<b>147 días</b>	<b>lun 26/02/18</b>	<b>vie 14/09/18</b>
Corregimiento de Canutalito	6 días	lun 26/02/18	sáb 3/03/18
Corregimiento de Canutal	6 días	lun 2/04/18	sáb 7/04/18
Corregimiento de Flor del Monte	6 días	lun 23/04/18	sáb 28/04/18
Corregimiento de San Rafael	6 días	lun 21/05/18	sáb 26/05/18
Corregimiento de La Peña	5 días	mar 5/06/18	sáb 9/06/18
Corregimiento de El Floral	6 días	lun 18/06/18	sáb 23/06/18
Corregimiento de Almagra	6 días	lun 23/07/18	sáb 28/07/18
Corregimiento de Pijiguay	<b>6 días</b>	<b>lun 27/08/18</b>	<b>sáb 1/09/18</b>
Corregimiento de Don Gabriel	5 días	lun 3/09/18	vie 7/09/18
Corregimiento de Salitral	<b>5 días</b>	<b>lun 10/09/18</b>	<b>vie 14/09/18</b>
Corregimiento de Chengue	5 días	<b>lun 10/09/18</b>	<b>vie 14/09/18</b>


Elaboración Programa de Tierras & Desarrollo Rural de Tetra Tech ARD, 2017

Es importante anotar que, teniendo en cuenta que existe una discrepancia entre la definición del concepto de corregimiento establecido por el EOT del municipio (entendido como división político administrativa rural) y la interpretación que del mismo realiza el Catastro Multipropósito (asentamientos con condiciones urbanas), la estrategia de campo predial se organizará en dos frentes:

- i) el trabajo en centros poblados rurales, cuya estrategia de abordaje se realizará por manzanas catastrales y según los conceptos generales del reconocimiento predial urbano dispuestos en los manuales del IGAC; y
- ii) el trabajo en la zona rural dispersa, la cual se ejecutará por sectores delimitados por referencias plenamente identificables como vías, caminos, ríos, quebradas o algún otro elemento que permita la clara delimitación de los sectores. Conforme a los lineamientos técnicos de medición de las construcciones y lineamientos jurídicos propuesta por el operador USAID.

En la totalidad de los casos, la metodología de intervención propone la realización de dos visitas a cada uno de los predios: 1) para la caracterización física del predio y 2) para la caracterización jurídica de los mismos. Todas con el acompañamiento del equipo base municipal de la ANT.

Con el objeto de planificar mejor el barrido predial masivo del municipio de Ovejas, el equipo técnico del operador USAID, ha propuesto la definición de tres etapas de implementación que son: Preparación, Ejecución y Entrega. La primera, se caracteriza por el alistamiento de los insumos y la verificación de las condiciones físicas y sociales del territorio (acceso, conflictos, entre otros). Este punto es clave, porque implica la socialización de los cronogramas de visitas a la comunidad, previo al ingreso a campo. La etapa de ejecución, se resume la operación de campo identificando física y jurídica del predio, así como posibles rutas de acción de conformidad al diagnóstico jurídico – catastral preliminar. Finalmente, la fase de entrega incluye aquellas variables de los

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018


formatos que van a ser post-cargadas, productos, entregables y se versan las propuestas de control de calidad.

### 2.1.3. *Lineamientos para el abordaje de situaciones especiales en el barrido predial*

El análisis del contexto territorial del municipio de Ovejas, permitió determinar algunas particularidades sociales, ambientales y jurídicas que deben ser tenidas en cuenta por cuanto pueden afectar la operación y gestión que propone el barrido predial masivo. En consecuencia, el presente Plan establece algunos lineamientos o recomendaciones para su tratamiento al momento de la implementación, así:

- **Corregimientos con amenaza ambiental por deslizamiento e inundación:** teniendo en cuenta que los meses de septiembre, octubre y noviembre son el periodo de lluvias más fuerte en el municipio, se recomienda tener en cuenta estas fechas para la planeación de su ingreso, y de ser posible el barrido se efectúe antes o después de esta temporada.
- **Predios con solicitud inscrita en la URT:** teniendo en cuenta que en el municipio de Ovejas cuenta con predios en trámites ante la Unidad de Restitución de Tierras, estos serán intervenidos en su totalidad para la aplicación del Catastro Multipropósito, realizando las siguientes aclaraciones:
  - ✓ En los predios en los que aún se adelanten trámites administrativos, el producto de la información recolectada puede servir para que la URT, realice su procedimiento de individualización.
  - ✓ Para los predios que se encuentren en etapa judicial, se realizará una comparación al final del barrido, con un informe de área y exactitud de los puntos, describiendo el paso a paso de las actividades realizadas para el levantamiento y los equipos utilizados; este informe será entregado al equipo validador del proyecto.
- **Corregimiento y predios ocupados por población indígena:** en el municipio existen parcialidades indígenas, las cuales no cuentan con un territorio colectivo, es decir no están definidos como resguardo indígena, por lo tanto, se realizarán las actividades pertinentes y diligenciamiento de formatos referente al Catastro Multipropósito y OSP de forma individual.
- **Predios localizados en zonas con conflicto de límites municipales:** de acuerdo a la información suministrada por las entidades, el municipio de Ovejas cuenta con unos vacíos prediales en la zona norte del municipio, más específicamente en colindancias con el municipio del Carmen de Bolívar (Bolívar), el proyecto intervendrá estas zonas aplicando su metodología para CM y OSP.
- **Corregimientos con amenaza por problemas de seguridad:**
  - i) Antes de cada salida a terreno la coordinación de seguridad deberá informar a autoridades militares e indagar con actores de las comunidades, para actualizar información sobre condiciones de terreno que puedan afectar el desarrollo de las visitas predio a predio.

*EMMA*

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

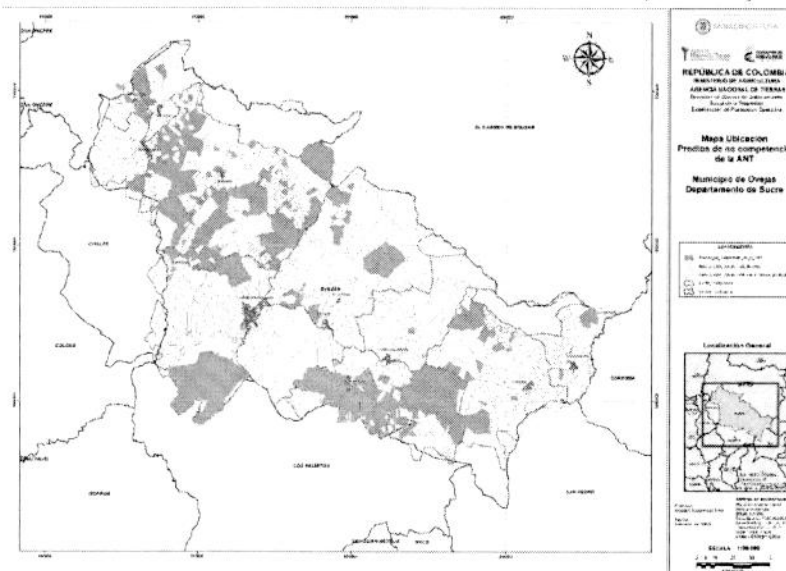
- ii) Solicitar cuando se requiera, el acompañamiento por parte de las fuerzas militares o policiales, siempre manteniendo una distancia considerable entre el personal uniformado y el equipo de trabajo para evitar convertirse en objetivo militar, o generar resistencia en las comunidades.
- iii) El equipo tiene prohibido desviarse de los caminos normalmente transitados por la población y/o vías principales. Si existe información sobre presencia de minas en la zona, tomar las coordenadas del posible lugar de peligro e informar al Coordinador de Seguridad para realizar las coordinaciones necesarias con las autoridades competentes, cada cuadrilla deberá llevar mapa donde se especifiquen las vías y zonas de riesgos.
- iv) Se coordinarán los desplazamientos de las comisiones de terreno en horario diurno durante horas día 6am – 4:30pm, todo el personal deberá efectuar desplazamiento conjunto.

## 2.2. PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DEL POSPR


Conforme a los resultados obtenidos en la caracterización predial preliminar, se presenta el número de casos por tipo de proceso misional que se estima de manera preliminar, deberán ser atendidos por la ANT en el marco de la ejecución del presente POSPR. Esta información surge del análisis de predios formales y predios inscritos en Registro de Tierras Abandonadas y Despojadas y los predios que cuentan con anotaciones de la etapa judicial del proceso de restitución de tierras, respecto a los 2824 registros aportados del DPAP.

De esta revisión se encontró que existen **894 casos que no constituyen competencia de la ANT**, en tanto se identificaron **570 predios** inscritos en **Registro de Tierras Abandonadas y Despojadas**, y de estos **526 se encuentran etapa judicial del proceso** de restitución de tierras y territorios, por lo que en dichos predios quedan suspendidos los procesos de OSPR a cargo de la ANT, hasta tanto no se cuente con la decisión de fondo de la UAEGRTD y el pronunciamiento judicial.

Mapa 7. Predios excluidos de la competencia de la ANT – municipio de Ovejas



Fuente: elaboración propia ANT – SPO

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

Así mismo, las jornadas de diagnóstico técnico jurídico realizadas con la comunidad permitió corroborar que existen **297 derechos asociados a predios de propiedad privada del FNA** que tienen el derecho de dominio consolidado, y por lo tanto también salen de la competencia de la Agencia.

De esta información puede concluirse que el **total de los predios competencia de la Agencia Nacional de Tierras identificados de manera preliminar son 2875 localizados** en el área rural del municipio, los cuales 1931 han sido identificados preliminarmente a partir del DPAP y 944 por ser cédulas catastrales sin folio de matrícula que son asumidas como presuntos baldíos a partir de información secundaria.

### 2.2.1. Procesos misionales competencia Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

En concordancia con los focos de la política de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural que actualmente impulsa el Ministerio de Agricultura, a partir de los lineamientos técnicos de la UPRA, cuando se habla de distribución y acceso a la propiedad rural, se hace referencia a "la forma en que se encuentran repartidas, divididas o asignadas las tierras rurales, sobre las que se configuran el derecho de propiedad y otros tipos de tenencia, así como el uso y tamaños de los predios, considerando las diferentes formas de acceso a estas" (Comité Interinstitucional, 2016).

Desde la competencia de la Agencia (ANT) dicho proceso implica por lo menos dos acciones: 1) la identificación y culminación de procesos de adjudicación en trámite; y 2) identificación y trámite de casos nuevos de adjudicación de baldíos y predios a nombre de la Nación a partir del acercamiento en campo.


Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 23 del Decreto 2363 de 2015 y en concordancia con lo dispuesto en la resolución 1384 de 2017 expedida por la ANT, le corresponde a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas resolver en primera instancia, los procedimientos de acceso a tierras que se identifiquen en el municipio de Ovejas, los cuales para el presente caso corresponde 1.212 solicitudes de adjudicación de baldíos a personas naturales, representados en el mapa 5 con el color amarillo. Bajo este marco, la tabla 12 el número de casos objeto de atención de la ANT por cada una de las situaciones jurídicas encontradas en la caracterización preliminar.

Tabla 12. Número de casos por tipo de proceso misional a tramitar por la dirección de acceso a tierras de la ANT

Calidad jurídica	Subdirección a cargo	Proceso misional	Número de casos identificados
Presunto baldío	Acceso a tierras en zonas focalizadas (Predio baldío)	Adjudicación de Baldío Persona Natural	2100*
Predio a nombre de la Nación (INCORA, INCODER, ANT-FNA)	FNA	Adjudicación de Predios ocupados – Regularización	235***
Total de procesos misional Dirección de Acceso a tierras			2335
** Este número incluye 12 casos en trámite ante la ANT			
*** Este número incluye los 91 casos en trámite ante la ANT			

Fuente: elaboración propia ANT – SPO.

*[Handwritten signature]*

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

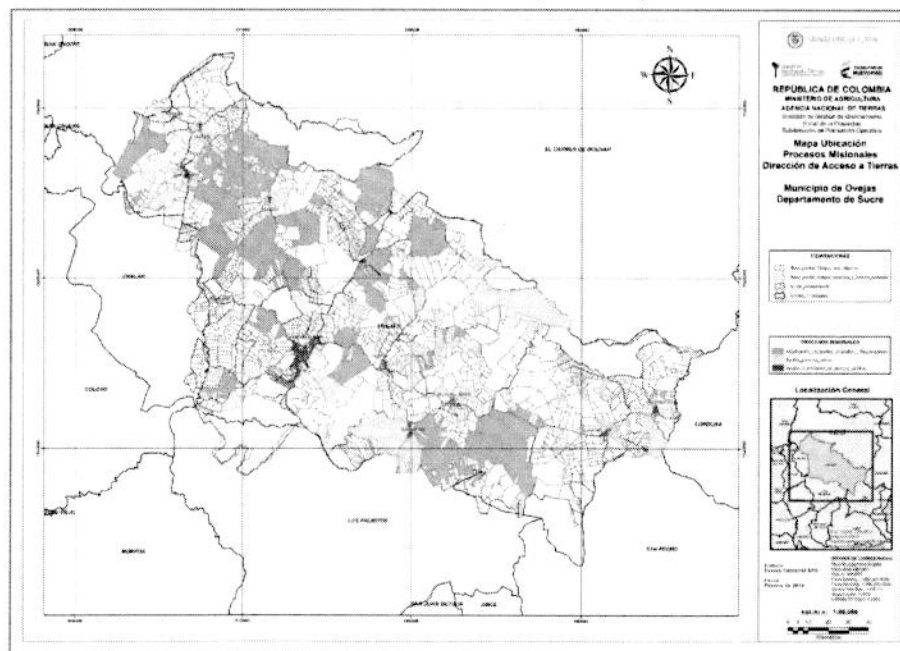
En relación a los procesos misionales en trámite, y atendiendo a los estudios sobre los trámites administrativos contenidos en los expedientes remitidos, se identifican adicionalmente 91 casos de Fondo Nacional Agrario (FNA), para los se deberá aplicar un proceso de reconstrucción del expediente, debido al estado y vigencia de la información.

En relación a la adjudicación de baldíos para persona natural, se encontraron 57 casos en trámite, de los cuales se pudo establecer que 53 pueden ser atendidos de forma paralela al barrido predial, en la medida que se encuentran en una etapa administrativa avanzada y deberán ser objeto de notificación y visita de verificación. Los otros casos deberán continuar el trámite establecido por la ruta.


Finalmente, respecto a los procesos de adjudicación de baldíos a entidades de derecho público (EDP), las 23 solicitudes de adjudicación radicadas tanto en el INCODER como en la ANT, fueron revisados técnica y jurídicamente, determinándose la viabilidad de aceptar la solicitud respecto de 12 predios y disponer la práctica de una diligencia de inspección ocular. Acerca de otros 12 predios adicionales, se observó la carencia de algunos de los requisitos técnicos y ambientales para aceptar la solicitud, razón por la cual se elevó requerimiento ante la entidad solicitante para el completamiento de los mismos.

Para este caso particular, el artículo 25 del Decreto 2363 de 2015, señala que a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación le corresponde adjudicar los baldíos a las entidades de derecho público de conformidad con la Ley 160 de 1994 que se determinen, que para ovejas corresponde a 12 solicitudes, localizadas principalmente en los centros poblados rurales de los corregimientos del municipio.

Mapa 8. Procesos misionales competencia de la Dirección de Acceso a Tierras de la ANT identificados preliminarmente en el municipio de Ovejas



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2017

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

### 2.2.2. Procesos misionales competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica

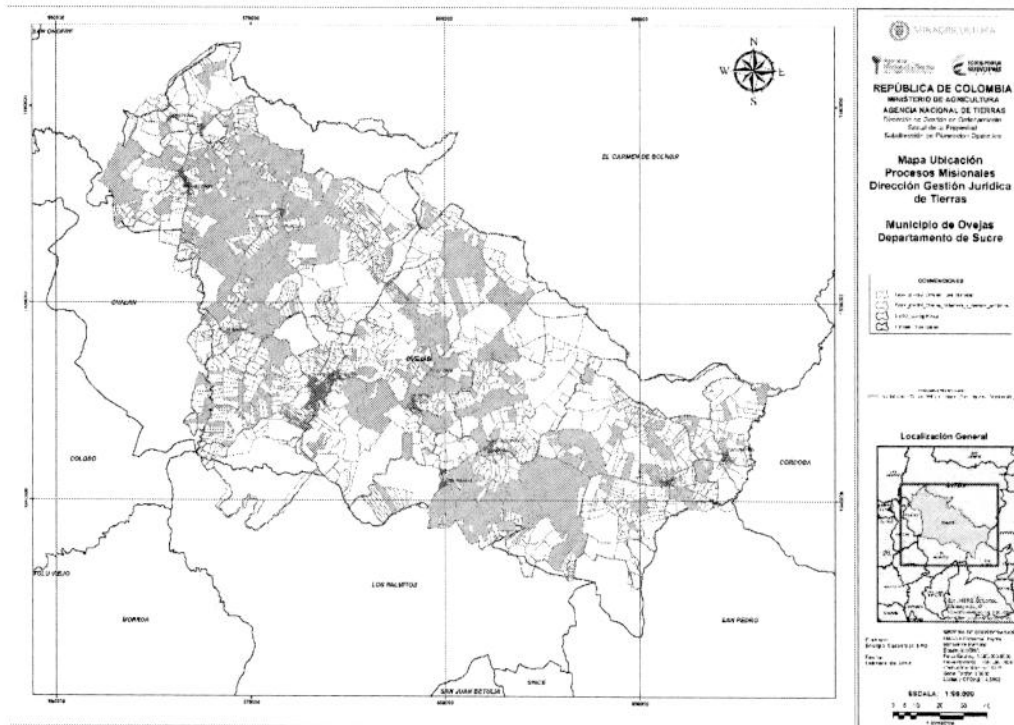
Los procesos misionales a cargo de la Subdirección de Seguridad Jurídica son aquellos que se refieren a situaciones de informalidad en la propiedad que tienen lugar en el municipio y a los procesos agrarios en curso. En consecuencia, asumir la tarea implica por lo menos dos acciones por parte de la Subdirección de Seguridad Jurídica:

- 1) Definición del número, tipo y estado de procesos misionales en trámite a cargo de la dirección.
- 2) Definición del número y tipo de las nuevas solicitudes de formalización y procesos agrarios identificados de manera preliminar.

Respecto a los procesos misionales en trámite, el análisis de expedientes permitió identificar 114 casos de formalización y saneamiento (Ley 1561 de 2012), así como 11 procesos pendientes de clarificación de la propiedad.


Ahora bien, en relación a la información nueva aportada por el análisis de la información registral y comunitaria, se identificó que a la Subdirección de Seguridad Jurídica le corresponden un total de **494 casos** asociados con propiedad informal, distribuidos así:

Mapa 9. Procesos misionales preliminares competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica de la ANT en el municipio de Ovejas



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2017.

*JEMOLA*

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

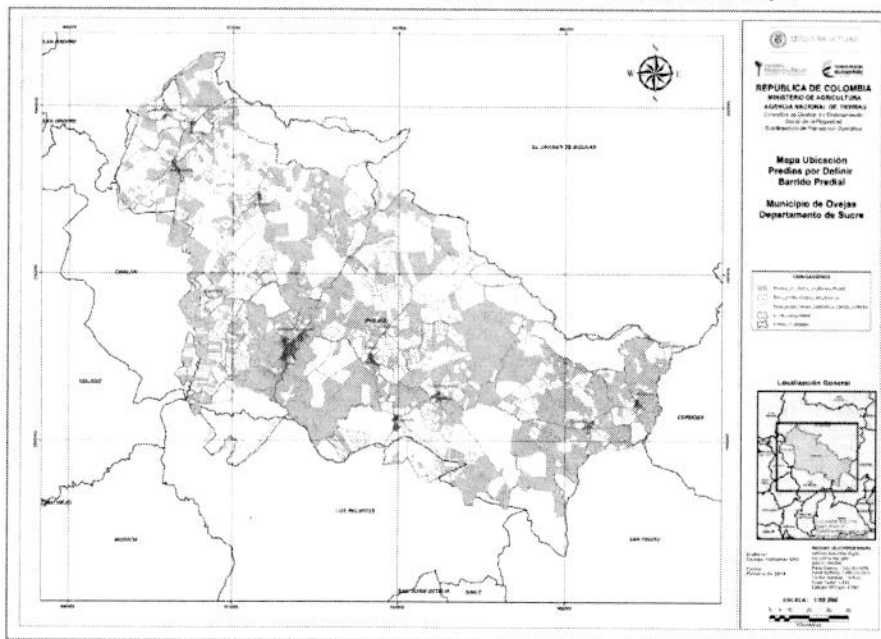
### 2.2.3. Identificación procesos de la propiedad rural complejos y por determinar en el marco del barrido predial

La historia de conflicto por la tierra que hace parte del municipio de Ovejas, ha traído consigo la configuración de diferentes relaciones con los predios que en muchos casos no permite una fácil identificación de ruta de atención jurídica a establecer. Teniendo en cuenta la existencia de estos vacíos, la metodología para la formulación de los POSPR definió como alternativa la identificación de posibles casos complejos, los cuales, dependiendo de cada particularidad, deberán ser objeto de estudio jurídico profundo por parte de la entidad o susceptibles de revisión técnica por varias entidades competentes.

Para el caso del municipio de Ovejas, la identificación de casos complejos es resultado de dos jornadas técnicas realizadas entre las subdirecciones competentes de la ANT y el equipo de campo del operador, y se fundamentan en los hallazgos de situaciones jurídicas particulares evidenciadas en las jornadas comunitarias previas al barrido predial<sup>14</sup>. Resultado de lo anterior, para el caso de Ovejas se identificaron **25 predios que fueron determinados como casos complejos** y, por lo tanto, requieren de un análisis detallado para poder avanzar en la categorización de la ruta y tratamiento jurídico a dar.


Adicionalmente, este plan consideró como predios objeto de verificación en barrido predial los **1048 registros** que fueron identificados en el análisis de catastro – registro, pero no tuvieron verificación comunitaria. **Para un total de 1073 predios por definir posterior al barrido predial** identificados de manera preliminar (Mapa 11)

Mapa 10. Predios por definir en el barrido predial – municipio de Ovejas



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2017.

<sup>14</sup> En el municipio de Ovejas, la determinación de un caso complejo estuvo mediada principalmente por la identificación de situaciones jurídicas particulares que en muchos casos no ha sido muy bien definida por la norma.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

### 2.3. ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL

En el proceso de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se debe promover la participación<sup>15</sup> efectiva de las entidades territoriales y las comunidades rurales, con el fin de responder a las necesidades del territorio y garantizar la transparencia y eficacia<sup>16</sup>. En este marco, la participación es un eje transversal a lo largo de la ruta y cuenta con dos espacios de implementación principales que son: i) la articulación institucional y ii) el fortalecimiento comunitario.

Los espacios de articulación institucional están basados en la promoción de la participación activa e integrada de las instituciones locales y regionales en cada uno de los procesos relacionados con el ordenamiento social de la propiedad en el municipio de Ovejas. Los actores locales están llamados a la construcción conjunta de conocimientos, a aportar información contextual sobre el estado de la tenencia de la tierra y el estado de bienestar de las comunidades a intervenir activamente en todas las fases del OSPR.

De igual forma, el espacio de fortalecimiento comunitario, se basa en el trabajo con los líderes y lideresas de las zonas rurales del municipio, convocados desde el derecho y el deber de la participación activa en las políticas públicas sobre tierras, son llamados a actividades como la comunicación, la construcción conjunta de conocimientos, a aportar información contextual sobre el estado de la tenencia de la tierra, que en el caso de Ovejas, ha redundado en la vinculación de algunos representantes de la comunidad en la gestión y activación de procesos territoriales para la implementación del catastro multipropósito.

#### 2.3.1. Participación: fortalecimiento comité de mujeres y promotores de la tierra

De acuerdo a la estrategia de participación que ha definido la ANT para la vinculación activa de las comunidades al proceso de los planes de ordenamiento social de propiedad rural, una de las actividades paralelas al barrido predial que se prevén en el municipio, es la conformación y puesta en marcha del semillero de la tierra y el territorio.


La Agencia Nacional de Tierras propone una estrategia de participación comunitaria denominada "Semilleros de la Tierra y el Territorio", la cual pretende aportar a la profundización de la democracia a nivel territorial, fomentando la voz y visibilidad de los actores tradicionalmente marginados o excluidos de los procesos relacionados con la tierra<sup>17</sup>, y con ella al aumento de la capacidad para proponer y poner en marcha políticas públicas que se ajusten a las dinámicas territoriales, como lo debe ser el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR.

<sup>15</sup> "La participación en el OSPR es el conjunto de mecanismos e instancias en donde se involucran a los actores identificados en la caracterización territorial, instituciones locales y comunidad en general de la zona intervenida, que permite mejorar los diseños, propuestas y contribuir en la formulación, implementación y mantenimiento en el territorio de los POSPR" (artículo 10 de la Resolución 740 de 2017).

<sup>16</sup> Conforme lo establece los artículos 43 y 45 del Decreto 902 de 2017 y los artículos 10 a 17 de la Resolución 740 de 2017.

<sup>17</sup> La estrategia de participación contempla también otros mecanismos e instancias para promover y garantizar la participación de diferentes actores correspondientes al sector privado, institucional, social, económico, político, entre otros.

*Handwritten signature*

 <p>Agencia Nacional de Tierras UNTES ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

Como antecedente a este proceso, la estrategia de participación y capacitación diseñada por el operador del programa de USAID, estableció en la fase de alistamiento la identificación de líderes y lideresas locales interesadas en la participación y capacitación del tema de tierras, el cual condujo a la participación de 23 promotores comunitarios y de 50 mujeres.

En el primer caso, se concretó la formación de líderes y lideresas, quienes desempeñarán acciones de asesoría y acompañamiento en el desarrollo del proyecto, los cuales cuentan con dos representantes por cada corregimiento. Mientras que en el caso del comité de mujeres, el modelo metodológico previó la conformación de cinco comités de mujeres para el seguimiento y control ciudadano, conformado cada uno por un número mínimo de cinco y máximo de 15 personas, con la participación total de no menos de 50 mujeres del municipio de Ovejas (Corporación Opción Legal, Agosto 2017).

En coherencia a la propuesta metodológica presentada por el operador de campo, el ejercicio de barrido predial se complementará con la continuación del proceso con líderes y lideresas que se han venido realizando desde la fase de alistamiento. Para cada uno de los espacios de participación comunitaria, las actividades específicas de que se prevén son:


- Comité de mujeres: una jornada de trabajo con cada uno de los comités de mujeres que actualmente están funcionando (5 comités) para definir la estrategia de veeduría para el barrido predial.
- Promotores comunitarios: una (1) reunión de validación del cronograma del barrido predial previo a la entrada a campo con la totalidad de los promotores.
- Capacitación en desminado humanitario: capacitación en procesos de desminado humanitario para la totalidad de líderes y lideresas (comités de mujeres y promotores) dictado por estrategia DAICMA, con el objeto de vincular esta temática a la formación de estos espacios y promover así, procesos de identificación de amenazas y multiplicación de las actividades que realizará el equipo DAICMA al interior de las comunidades rurales del municipio.

La ejecución de estas actividades se contempla al inicio y a mediados de la implementación del barrido predial, es decir, en los meses de enero, febrero y marzo de 2018 en ambos espacios de participación comunitaria

Dentro de este marco, el rol del equipo territorial de la ANT se basará en dos ejes principales:

- i) Apoyar y acompañar a los promotores comunitarios en la convocatoria y divulgación del cronograma de visitas al barrido predial.
- ii) Apoyar la formación comunitaria que adelanta el operador en la incorporación de temáticas de ordenamiento social de la propiedad y vinculación de la población en el proceso de mantenimiento del POSPR.

Adicionalmente, la ANT liderará las jornadas de socialización del POSPR a las comunidades beneficiarias del municipio, para lo cual se propone la realización de 12 sesiones distribuidas en: una (1) sesión de socialización general en el casco urbano del municipio y once (11) sesiones descentralizadas en los corregimientos del municipio (1 por corregimiento).

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

### 2.3.2. Gestión y fortalecimiento institucional local

Con el fin de brindar las condiciones para el establecimiento de mecanismos en pro del funcionamiento de la mesa institucional y reforzar su rol de realizar seguimiento a la ejecución de las actuaciones de la ANT en el territorio; se deben establecer componentes de formación y capacitación a los actores para la elaboración y seguimiento de indicadores de impacto del POSRP. Además de lo anterior, esclarecer el rol de cada una de las instituciones en la continuidad del proceso desde el punto de vista formativo, de seguimiento, de asesoría técnica y de ejecución de proyectos y programas, que tengan correlación con este instrumento planificador.

En cuanto a la estrategia de articulación interinstitucional, la ANT mediante el su equipo base municipal, ha generado espacios de socialización y gestión institucional por cada uno de los componentes que se encuentran dentro de la ruta de formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Particularmente, dicha gestión se ha hecho con la Gobernación de Sucre, personería municipal, gremios económicos y mesa de tierras del municipio.

Estos espacios han logrado tener una consolidación de los escenarios propicios para en un futuro poder realizar seguimiento e identificar los avances del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad, de igual forma fortalecer su ejecución

Teniendo en cuenta todos estos espacios logrados hasta el momento con las instituciones, se ha visto necesario exaltar las acciones futuras que se realizarán en el municipio de Ovejas con el ánimo darle sostenibilidad al POSPR son las siguientes:

1. Seguimientos de los compromisos que hasta la fecha se han convenido con las instituciones
2. Seguir con la articulación con entidades claves para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en el municipio de Ovejas
3. Socialización del POSPR con las entidades locales, regionales y asociaciones en el marco de la Mesa de Tierras (al menos una sesión de trabajo).


### 2.3.3. Acompañamiento social para el barrido predial.

En el análisis realizado de la información comunitaria acopiada en las jornadas técnico jurídicas, se encontró que 134 predios requieren de acompañamiento de un profesional social en la visita predio a predio, los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 13. Relación de número y tipo de acompañamiento en el barrido predial

Enfoque	N°	Recomendaciones	acompañamiento por enfoque/conflicto
Genero	15	Se recomienda acompañamiento de abogado MASC y Sociales.	por conflicto privado
Discapacidad	18	Mirar caso a caso para establecer la estrategia	Discapacidad/ Etario/Victima del Conflicto
Etario	28	Adulto muy mayores y algunos son Analfabetas , necesitan de acompañamientos de un familiar	Adulto muy /Victima del Conflicto/Discapacidad/por Conflicto Publico
Víctimas del conflicto	73	Se recomienda acompañamiento de abogado MASC y Sociales.	Por conflicto Público y Privado

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, a partir de análisis de información comunitaria, 2017.

 <p>Agencia Nacional de Tierras UNTES ABRE LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

Tal como lo refleja la tabla anterior, la población que requiere mayor acompañamiento es aquella que se auto reconoce como víctima del conflicto armado y población adulta mayor que son analfabetas y que, por lo tanto, requieren soporte de un profesional especializado que medie en el barrio.

En todo caso, es determinante que la ANT adelante gestión con el Ministerio Público para que realice acompañamiento del proceso de barrido predial, y se garantice la protección de los derechos de esta población a lo largo de la implementación.

#### **2.3.4. Implementación de estrategia de comunicaciones para promoción del barrido predial**

La estrategia de comunicaciones que se propone implementar en el municipio de Ovejas, está enmarcada en la propuesta presentada por el operador USAID como parte de la metodología de reconocimiento de derechos, y los lineamientos que al respecto define el artículo 18 de la Resolución 740/2017<sup>18</sup>. Por tanto, desde el componente estratégico se desarrollan algunos lineamientos básicos y actividades que se consideran determinantes para la continuación del proceso de gestión territorial y puesta en marcha del barrido. Así:


- El equipo técnico y los aliados institucionales deben hacer visible la imagen institucional del proyecto. En tal sentido, es necesario el uso del chaleco y/o gorra con los respectivos logos, en todo momento durante el barrido predial.
- Las actividades con las comunidades deben tener amplia participación de la comunidad generando espacios de diálogo entre comunidad y Proyecto. Debe marcar el inicio de procesos transparentes en los que se les entrega información clara a la comunidad. Los objetivos de estos eventos deben ser los siguientes:
  - ✓ Difundir el mensaje de medición, formalización y regularización de tierras para proveer seguridad jurídica a las comunidades y campesinos.
  - ✓ Que la comunidad tenga clara los alcances de la actividad y del Proyecto.
  - ✓ Fortalecer la institucionalidad en las áreas rurales del municipio de Ovejas, acercando las instituciones a las comunidades y generando espacios de diálogo entre las partes.

Los medios de comunicación recibirán información sobre las actividades. La entrega de esta información se hará a través de un comunicado de prensa, previa validación de las instituciones y el grupo validador.

Todos los eventos y/o actividades deben seguir rigurosamente lo siguiente:


- Entrega de carta o folleto de invitación a las comunidades, a instituciones aliadas y demás miembros de instituciones gubernamentales y otras organizaciones que tengan interés en el Proyecto. La comunidad en pleno debe ser invitada a estos eventos.

<sup>18</sup> Artículo 18 de la Resolución 740/2017<sup>18</sup>, cuyo alcance es *la difusión de mensajes claves que alisten el territorio para la operación, inviten a la participación activa de los actores, promuevan la comprensión y trasmisión de conceptos, alcances, instancias y roles necesarios para el OSPR y que coadyuven al posicionamiento de la ANT*

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

De cara a la intervención del barrido predial en los corregimientos, la estrategia de comunicación será aplicada de manera diferenciada, según el contexto y las necesidades de cada comunidad. Para ello, cada se deberá realizar las siguientes actividades:


- Revisión de información previa recolectada en fichas de caracterización social y jornadas de cartografía social.
- Realización de una reunión con los promotores y el comité de mujeres para determinar la forma más efectiva de transmitir la información (Voz a Voz, perifoneo, cuñas radiales, llamadas a celular, periódicos murales, entre otros) y para contrastación de cronogramas y rutas de intervención.

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

### 3. MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BARRIDO PREDIAL


OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA (MES)												
				Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct.	Nov	Dic.	
Implementar la metodología operativa el Barrido Predial;	Levantamiento predial (predio a predio) siguiendo las especificaciones técnicas establecidas por el catastro multipropósito y los anexos correspondientes	No. de hectáreas														
	Diligenciar el FISO para la identificación de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural	No de FISO	100% de FISO solicitado													
	Procesamiento y análisis de la información producto del barrido predial	No. de unidades de intervención procesadas	100% de la información sistematizada													
	Actualización del POSPR	Actualización realizada	1 POSPR actualizado													
Fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural <sup>19</sup>	Adelantar trámites administrativos para la adjudicación de baldíos persona natural	No. de predios														
	Adelantar trámites administrativos para la adjudicación de Baldío a Entidades de Derecho Público	No. de predios														
	Adelantar trámites administrativos para la	No. de predios														

<sup>19</sup> Conforme al artículo 53 de la Resolución 740 de 2017.

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS AVANZAMOS LAS TIERRAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA (MES)												
				Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct.	Nov	Dic.	
	formalización de la propiedad por vía judicial (Ley 1561 de 2012)															
	Adelantar trámites administrativos para la formalización de la propiedad vía notarial (Sucesiones ilíquidas y escrituración)	No. de predios														
	Adelantar trámites para la atención de sujetos de ordenamiento social de la propiedad a partir de la inclusión en el RESO	No. de sujetos de ordenamiento social														
Garantizar la participación ciudadana en la construcción del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad	Socialización de los POSPR	No. de espacios de socialización del POSPR	12													
	Fortalecer el comité de mujeres y promotores comunitarios	No. de sesiones realizadas	6													
	Dinamizar la mesa institucional de tierras y posicionar los POSPR en este espacio	No. de sesiones de la mesa municipal institucional realizadas	1													
	Desarrollar la estrategia de comunicaciones en el municipio	No. de actividades ejecutadas sobre las actividades planeadas	Total de estrategia ejecutada													

*[Handwritten signature]*

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

#### 4. PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el plan debe contar con un presupuesto que permita determinar los recursos financieros requeridos para su implementación de acuerdo a las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para Ovejas es de \$9.204.189.354 los cuales incluyen el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional, los procesos misionales definidos de manera inicial y la actualización del mismo. No obstante, vale la pena mencionar que este presupuesto deberá ser revisado una vez se finalice el barrido predial, y se haga el respectivo ajuste del plan.


Tabla 14. Presupuesto preliminar para la implementación del plan de ordenamiento social de la propiedad de Ovejas

RUBRO			TOTAL	FINANCIACIÓN
Implementación barrido predial masivo			\$1.734.161.858	USAID
Participación institucional comunitaria			\$ 28.803.040	USAID
Proceso actualización POSPR			\$ 175.592.331	ANT
Socialización POSPR			\$ 56.488.950	ANT
<b>TOTAL</b>			<b>\$</b>	<b>1.995.046.179</b>
Proceso misional	Número de casos en trámite	Número de casos identificados	Valor unitario	Valor total
Adjudicación de Baldío Persona Natural	57	2.100	\$ 1.075.000	\$ 2.318.775.000
Adjudicación de Predios ocupados – Regularización	91	235*	\$ 1.075.000	\$ 252.625.000
<b>Total de procesos misional Dirección de Acceso a tierras</b>	<b>148</b>	<b>2335</b>		<b>\$ 2.571.400.000</b>
Formalización	114	494	\$ 1.075.000	\$ 653.600.000
Clarificación	11	0	\$ 1.075.000	\$ 11.825.000
<b>Total de procesos misional Subdirección de Seguridad Jurídica</b>	<b>125</b>	<b>494</b>		<b>\$ 665.425.000</b>
* Este número incluye los 91 casos en trámite ante la ANT				
<b>TOTAL PRESUPUESTO POSPR OVEJAS</b>			<b>\$</b>	<b>5.231.871.179</b>

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, a partir de información ANT y propuesta económica USAID, 2017.


\*\* Este presupuesto se calcula sólo para la etapa administrativa del procedimiento de formalización.

Debido a la particularidad del proyecto Ovejas, estos recursos poseen dos principales fuentes de financiación. De un lado, el Programa de Tierras y Desarrollo Rural de USAID como líder del proyecto “Modelo de reconocimiento y asignación de derechos de propiedad usando barrido predial integral” con recursos propios financia la implementación del barrido predial masivo en el municipio, y todas las actividades de conformación y fortalecimiento comunitario acorde a su metodología.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

Mientras que la Agencia Nacional de Tierras (ANT), financia la totalidad de acciones que contempla la formulación, actualización y socialización del presente POSPR, así como la implementación de todos los procesos misionales de la ANT que a partir de este se proyecten a futuro.

*J. Mora*

 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

## 5. ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### 5.1. INFORMES PERIÓDICOS

El seguimiento al avance de las metas trazadas en el presente documento se realizará con periodicidad mensual, generando para ello los datos de ejecución por parte de los actores involucrados.

Los datos de los avances logrados en el corte deben ser reportados al tercer día calendario de cada mes y la consolidación se obtendrá dentro de los cinco días hábiles de cada mes.

Como instrumento de seguimiento mensual se propone un reporte de flujo de indicadores.

### 5.2. FLUJO DE LA RECOLECCIÓN, VALIDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Flujo de la recolección: el Operador de Barrido Predial remitirá la información de la ejecución realizada durante el mes en relación a las metas propuestas en el presente POSPR, reporte que se realizará el tercer día calendario del mes siguiente.

En cuanto a las Direcciones Misionales de la ANT, reportarán a la Oficina de Planeación lo ejecutado según los casos sobre los cuales tengan injerencia según la periodicidad estipulada para cada medición.


- **Validación:** Los productos que correspondan al Catastro Multipropósito serán entregado por el Operador al DNP, ANT e IGAC, simultáneamente. El IGAC con apoyo del Equipo Validador revisará y validará la información. Por otra parte, los productos correspondientes al ordenamiento social de la propiedad, será entregado por el Operador a la ANT y las Direcciones Misionales actuarán de acuerdo a su competencia.
- **Consolidación de la información:** una vez allegada la información a la SPO, la coordinación operativa de la Subdirección de Planeación Operativa consolidará la información en la herramienta dispuesta para tal fin, generando los reportes requeridos para la Dirección General, Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad y demás Direcciones de la ANT.

### 5.3. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La batería de indicadores que está asociada a las actividades y metas incluidas en el Plan se dividen según la operación en Indicadores de Barrido Predial e Indicadores de Procedimiento Único, los cuales serían:

#### Barrido Predial:

- % de Procesos complejos definidos para su atención = (Numero de procesos complejos definidos para su atención en el barrido predial y cartografías sociales

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

complementarias / Numero de Procesos de la propiedad rural complejos o por determinar) \* 100 (Numeral 4.4).

- % de realización de actividades en relación a la perspectiva del proceso institucional = (Número de actividades realizadas / Numero de actividades planificadas) \* 100 (Numeral 4.5)
- % de Unidades de intervención territorial barridas predialmente = (Número de unidades de intervención territorial con visitas predio a predio finalizadas / Número de unidades de intervención territorial proyectadas) \* 100. (Numeral 5.2)
- % de Casos en rezago bajo Ley 160 de 1994 resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) \* 100. Nota: Aun cuando se tiene información preliminar de hojas de vida de rezago validadas por las Direcciones Misionales de la ANT, la meta de este indicador será definitiva una vez finalizado el barrido predial. (Numeral 5.5)
- % de Predios intervenidos por el barrido predial = (Numero de predios visitados en el barrido predial / Numero de predios a visitar en el barrido predial) \* 100. (Numeral 6)
- % de Hectáreas intervenidas por el barrido predial: (Número de hectáreas cubiertas por las visitas en el barrido predial / Número de hectáreas a cubrir por las visitas en el barrio predial) \* 100. (Numeral 6)

#### Procedimiento Único:


- % de Casos del procedimiento único resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) \* 100. Nota: Aun cuando el diagnostico jurídico catastral preliminar permita la planeación de estas actividades, la meta de este indicador será definida una vez finalizado el barrido predial. (Numeral 5.6)

La ANT mantendrá todos aquellos registros administrativos que respalden y evidencien la ejecución de estas metas permitiendo la verificación de los logros obtenidos.

#### **5.4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO COMUNITARIO E INSTITUCIONAL**

En el caso de Ovejas, la estrategia de seguimiento y monitoreo comunitario se desarrollará en el marco de la articulación con los espacios de participación propuestos por el operador USAID, a saber: promotores de la tierra y comité de mujeres. En consecuencia, este contenido se presentará al momento de actualización del presente plan.

*[Handwritten signature]*

 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	23/02/2018

## 6. BIBLIOGRAFIA

- Comité Interinstitucional. (2016). *Lineamientos para la política nacional para el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural 2016-2035*. Bogotá D.C.: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad de Planificación Rural Agropecuaria y Departamento Nacional de Planeación.
- Corporación Opción Legal . (Agosto 2017). *Informe jornadas de capacitación comunitaria* . Ovejas - Sucre: USAID - Programa de Tierras & Desarrollo Rural de Tetra Tech ARD.
- Corporación Opción Legal. (2017). *Lineamientos técnicos para el desarrollo de actividades en campo*. Ovejas - Sucre: USAID - Programa de Tierras & Desarrollo Rural de Tetra Tech ARD.
- Dirección de Gestión Ordenamiento Social de la Propiedad - Subdirección Planeación Operativa. (2017). *Referencias conceptuales de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural*. Bogotá D.C.: Agencia Nacional de la Tierra.
- Sanchez, G. (2010). *La tierra en disputa*. Bogotá D.C.: Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.
- Subdirección de Planeación Operativa-ANT. (2016). *Guía operativa para los POSPR- Documento Interno*. Agencia Nacional de Tierras, Bogotá D.C.